

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-SM-22-2025-ESSALUD-RPA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO
Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL HOSPITAL NACIONAL
GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA R.P.A. -
ESSALUD**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

34. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

35. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

36. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : Procesos1.arq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA R.P.A. – ESSALUD.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 11.04.2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicada en Av. Grau N° 800, Distrito de La Victoria, Departamento y Provincia Lima y se entregarán las Bases en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el 6to piso de Av. Grau N° 800 – La Victoria – Lima.



1.10. BASE LEGAL

- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR y 025-2007-TR
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto supremo N° 08-2010-SA, Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Directiva N° 001-2001/FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- EL Decreto Supremo N° 016-2011-S.A-DIGEMID.
- Decreto legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud. 05 .12.2013.
- Decreto supremo N° 020-2014-SA , Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 , Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto supremo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba las "Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA.
- Decreto supremo N° 350-2015-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 , Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 278-2024-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

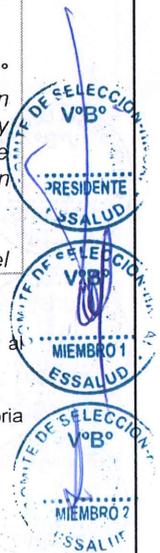
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar a siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de RPA, previo Informe Técnico de Evaluación del Servicio realizado por la UME de la OIHYSG del HNGAI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

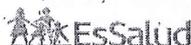


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y GRUPOS ELECTROGENOS DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA R.P.A.- ESSALUD".

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca mejorar y mantener en buen estado las Instalaciones y Equipamiento del Sistema Eléctrico de Baja y Media Tensión para garantizar el suministro de energía eléctrica, para la operatividad de los equipos que funcionan con energía Eléctrica, constituyendo un soporte básico de todas las áreas de intervención médica y permanencia de pacientes del Hospital Nacional Guillermo Almenara, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los Servicios asistenciales de los asegurados.

3. AREA USUARIA SOLICITANTE

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS GENERALES DE LA R.P.A.

4. ANTECEDENTES

La Entidad viene llevando a cabo una política de mejora en la calidad de atención a los asegurados, realizando Gestión de Mantenimiento del Equipamiento e Instalaciones Hospitalarias.

El MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO Y GRUPOS ELECTROGENOS es fundamental para garantizar la distribución de energía para el funcionamiento de todo el equipamiento electromecánico y biomédicos de los diferentes servicios del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, que asimismo garantizan el desarrollo normal de la atención hospitalaria que viene prestando el HNGAI desde su fundación.

La alimentación de pacientes hospitalizados y del servicio de emergencia requiere ser atendido con las dietas recomendadas por el área médica correspondiente y tales raciones alimentarias son procesadas con la fuente de calor proveniente del vapor generado por la planta térmica que funciona con energía eléctrica.

Los pacientes hospitalizados en este Centro Asistencial requieren que su ropa de cama, sábanas, colchas y otros sean cambiados diariamente con otras limpias lavadas en el área de lavandería del hospital, por lo que el lavado, secado y planchado son procesos que requieren de la energía eléctrica.

Las intervenciones quirúrgicas que se efectúan en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen requieren necesariamente de equipamiento Biomédico que funciona con energía eléctrica para poder operar a los pacientes, también se emplea equipos para esterilización que son accionados por la fuente de energía eléctrica proveniente del concesionario.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Así también los equipos de Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Aire acondicionado requieren de la energía eléctrica y por ende el Mantenimiento del Sistema Eléctrico garantiza que estos equipos e instalaciones operen normalmente.

Se requiere necesariamente que el equipamiento e instalaciones del sistema eléctrico y operación de los grupos electrógenos estén operativos y disponibles para que las Unidades de Producción de Servicios de Salud puedan cumplir con sus objetivos y metas institucionales en beneficio de los asegurados adscritos a nivel local y/o pacientes referidos a nivel nacional. En ese sentido, se hace necesario mantenerlos cobaturados a través de actividades de mantenimiento preventivo realizadas con cierta periodicidad, en base a un Programa de Mantenimiento Preventivo anual aprobado por la Unidad de Mantenimiento de Equipos, con la finalidad de mantenerlos correctamente operativos y brindar la garantía de la funcionalidad de estos equipos y evitar poner en riesgo la vida de los pacientes del HNGAI.

Para cumplir tal objetivo, es necesario contratar los servicios de una empresa especializada y con experiencia en el rubro para que cumpla con el Programa de Mantenimiento anual del Equipamiento e Instalaciones del Sistema Eléctrico y operación de los Grupos Electrónicos bajo cobertura, realice revisiones periódicas a fin de obtener respuesta inmediata ante cualquier imprevisto en su funcionamiento que ocurran con los equipos en el HNGAI.

5. NUMERO DE REFERENCIA EN EL PAC

PAC 2025 N° 148 del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen – R.P.A.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para el servicio de mantenimiento, resulta conveniente que esta contratación se conduzca bajo el sistema de **SUMA ALZADA**.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

> Objetivo General

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos e instalaciones del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos con residencia en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen.

> Objetivo Específico

Garantizar el funcionamiento normal de las redes eléctricas Normal y de Emergencia del Hospital Guillermo Almenara Irgoyen y así pueda estar disponible para dar soporte al equipamiento Electromecánico y Biomédico, en beneficio de todos los pacientes.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

8.1 DEFINICIONES

- a) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Actividades de mantenimiento contenidas en el Programa de Mantenimiento Preventivo, a realizarse de manera periódica, mediante inspección, evaluación de la operatividad y el estado actual del Sistema Eléctrico y Grupos



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Electrógenos, realizando actividades de reparación, ajustes, calibraciones, cambios y/o modificaciones necesarias.

- b) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Actividades periódicas programadas y no programadas, desarrollando intervenciones básicas y/o integrales que incluya la mano de obra y el recambio de las partes defectuosas, suministrados por la Entidad o adquiridos directamente por el contratista.
- c) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO**: Para los casos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Especializado a efectuarse en equipos o instalaciones eléctricas, tales como: Transformadores de Potencia y equipamiento de las Subestaciones Eléctricas, Grupos Electrógenos, Horno Vaporizador de alimentos, Tableros de Transferencia, Alimentadores Eléctricos en Media Tensión que requieran de mano de obra especializada y calificada, así como, de herramientas o instrumentos especiales, estos serán ejecutados por terceros a todo costo. El contratista elaborará los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas que correspondan al servicio solicitado, incluyendo planos, metrado y el sustento técnico respectivo.
- d) **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**: Descripción de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, a ejecutarse en un período establecido, indicándose la frecuencia, horas y el costo referencial de cada actividad. Incluye la propuesta cronológica de ejecución de actividades para:
- Cuantificar los recursos necesarios, para desarrollar trabajos de mantenimiento.
 - Distribuir oportunamente los recursos humanos, físicos y económicos.
 - Facilitar el seguimiento, evaluación y control del programa.
- e) **ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)**: Documento técnico administrativo, que se utiliza para solicitar, registrar y dar conformidad a las actividades de mantenimiento realizadas en un equipo en el establecimiento de salud.



Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario o no se le ha suministrado los repuestos de mayor cuantía a tiempo.

El Contratista, así mismo, dentro de su cobertura será responsable del mantenimiento y operación del sistema eléctrico de emergencia que está compuesto por los equipos de los grupos electrógenos y tableros de transferencia manual y/o automática, que se indican en el inventario.

8.2 ALCANCES DEL SERVICIO

La prestación del servicio consiste en que el contratista destaca a su personal (el cual estará bajo su responsabilidad) y traslada sus medios físicos a las instalaciones del HNGAI, para atender la demanda del mantenimiento contratado (preventivos programados y correctivos o imprevistos) del Sistema Eléctrico y Grupos Electrógenos bajo cobertura.

Las características técnicas mínimas de los recursos humanos y los medios físicos que serán utilizados por el contratista con lo cual se garantiza la ejecución del mantenimiento de los equipos,



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

se encuentran definidos en los presentes términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8 (inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las empresas postoras potenciales en el rubro, deberán contar con la debida organización administrativa, acreditar la capacidad, respaldo técnico y la solvencia económica suficiente, a fin de garantizar la prestación del presente servicio. Asimismo, deberán demostrar tener experiencia en servicios de naturaleza igual al presente proceso, prestados a diversas instituciones prestadoras de salud; es decir, deberá sustentar la pluralidad de clientes a nivel local y/o nacional.

8.3 ACTIVIDADES

El contratista debe cumplir con las actividades de **MANTENIMIENTO** preventivo programados y/o correctivos (imprevistos) al equipamiento e Instalaciones del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos bajo cobertura del HNGAI, detallados en el **Anexo 1: "Relación de Equipos dentro de la cobertura del Servicio de Mantenimiento"**, según lo indica el nuevo sistema de mantenimiento SISMAC.

Corresponde al contratista cumplir con el Programa de Mantenimiento aprobado por la UME de la OIHySG de HNGAI, correspondientes a los equipos bajo cobertura.

Asimismo, corresponde al personal designado por el contratista, realizar las coordinaciones y llevar el control administrativo, para el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en garantía, en tanto estén en bajo cobertura de los proveedores de los equipos adquiridos. Para tal fin la Supervisión UME del HNGAI, proporcionará el programa de mantenimiento de los equipos en garantía.

El Servicio contratado para el mantenimiento del equipamiento e instalaciones del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos del Anexo 1, deberá garantizar el correcto funcionamiento de los mismos; para ello debe tomar como referencia las siguientes actividades:

- ✓ Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- ✓ Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- ✓ Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- ✓ Pruebas de funcionamiento, incluyendo verificación, y regulación de parámetros de funcionamiento con instrumentos adecuados para tal fin.
- ✓ Cambio de partes, piezas y/o accesorios, suministrados por EsSalud o por el contratista con uso del recurso económico mensual.
- ✓ A solicitud del Supervisor y/o Jefe UME del HNGAI, deberá ejecutar los protocolos y pruebas de funcionamiento que serán proporcionados o elaborados por ESSALUD o por el contratista, para lo cual se proporcionará la información necesaria como manuales de usuario y servicio técnico, así como procesar información obtenida en Internet.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las gestiones técnicas-administrativas del equipamiento e instalaciones del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos con **GARANTIA** vigente, entre otras, tales como:

- a) Supervisión de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento en garantía a cargo de los diversos proveedores.
- b) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Permanente registro de las Fichas Técnicas y Programas de Mantenimiento Preventivo de los equipamiento en garantía, en el software de mantenimiento de EsSalud.
- d) Permanente registro de las OTM por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
- e) Y los que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

8.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El correcto funcionamiento del equipamiento bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

- a) Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste; salvo que demuestre que fueron ocasionados por el usuario, o se hayan producido por: (1) el desgaste propio de los componentes del equipo o (2) por una falla externa que afecte su funcionamiento.
- b) No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado inoperatividad de los equipos, si EsSalud no entrega oportunamente los repuestos necesarios, existiendo el pre condición de que estos, hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.
- c) En el caso de los equipos en garantía, la omisión de las coordinaciones señaladas del presente términos de referencia, que conlleven a retrasos en la ejecución de los mantenimientos, será de responsabilidad del contratista.

El Servicio de Mantenimiento deberá asegurar y satisfacer la demanda de las áreas usuarias, para lo cual, deberá incluir en su trabajo actividades básicas, tales como:

- > Cumplir las normas y procedimientos de seguridad respecto al trabajo efectuado.
- > Verificación de la lectura de los parámetros de los equipos durante el horario de prestación del Servicio.
- > Control del estado de los accesorios de los equipos, así como verificación de su funcionalidad, asegurando la operatividad del equipamiento en condiciones que no pongan en riesgo las instalaciones del HNGAI.
- > Verificación del funcionamiento de los dispositivos de alarma de los Grupos Electrógeno a fin de dar la seguridad durante su funcionamiento.
- > Limpieza de los equipos, asegurando de que éstos no estén en riesgo de eventos adversos, tales como choques eléctricos, incendios, entre otros.
- > Pruebas de operatividad del equipamiento con y sin carga, para ello deberán utilizarse los instrumentos y herramientas necesarias para realizar dichas actividades.
- > Las siguientes actividades se cumplirán respetando los límites de frecuencia que se indican a continuación:

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA
1	Control de los parámetros de funcionamiento de los G. E. Realización de los test prueba, de acuerdo a los check lists dados por los fabricantes de los equipos.	Semanal o de acuerdo a la Programación, según corresponda.
2	Control del funcionamiento de los dispositivos de alarma de los equipos.	Semanal o de acuerdo al Programa, según corresponda.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA
3	Verificación del estado o medición del nivel de carga de las baterías de los G.E.	Diario, semanal o de acuerdo al Programa, según corresponda
4	Verificación de los parámetros de eléctricos de funcionamiento de los equipos (amperaje / voltajes / frecuencia / potencia, corriente fuga).	Semanal o de acuerdo al Programa, según corresponda
5	Pruebas de operatividad de los G.E. con los instrumentos y herramientas necesarias para realizar dichas actividades.	Semanal o de acuerdo al Programa, según corresponda
6	Limpieza interior y exterior de los equipos	de acuerdo al Programa, según corresponda
7	Limpieza del Taller de Mantenimiento (eliminación de desechos y ordenamiento de los bienes donde realizan las actividades del servicio el personal designado.	Diario
8	Actividades de control y seguimiento de los mantenimientos preventivos y lo correctivos de los equipos en garantía bajo cobertura.	De acuerdo al Programa, según corresponda

Es responsabilidad del contratista reportar por escrito (mediante informe técnico y/o correo electrónico) la ejecución de las actividades de los incidentes más importantes que hayan sufrido algún equipo crítico ante situaciones de emergencia, como son los cortes de energía de manera intempestiva, inundaciones, aniegos, entre otros.

Los equipos con garantía vigente, en tanto dure el periodo de garantía, el contratista, únicamente, tendrá el manejo administrativo de estos equipos (en lo referente a datos técnicos, vencimiento de garantías, seguimiento de los mantenimientos preventivos ejecutados o pendientes, control de los repuestos cambiados en los mantenimientos programados e imprevistos, etc.)

El personal técnico apoyara en la verificación de las actividades que realicen las empresas contratistas del equipamiento en garantía al momento de la ejecución de sus mantenimientos preventivos correctivos como de los Grupos Electrígenos, Tablero Eléctricos, etc.



9. PROCEDIMIENTOS

9.1 PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ORGANIZACION MENSUAL DE ACTIVIDADES

Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.

El contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor y/o el Jefe UME de la OIHYSG, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

A la fecha de inicio del nuevo periodo mensual de actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Ingeniero Supervisor de la UME de la OIHYSG, el Programa de Mantenimiento del periodo siguiente, de acuerdo al software SISMAC.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Asimismo, deberá entregar la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el Programa de Mantenimiento, en forma mensual y los que se requieran, según el Formato 2-B: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento Mensual".

El contratista imprimirá la OTM de acuerdo al programa de mantenimiento que corresponda, del Sistema Informático SIGMA proporcionado por EsSalud, mediante el cual se inicia con la ejecución de las actividades de mantenimiento, hasta culminar mediante la obtención de la conformidad otorgada por el área usuaria, por el Ingeniero Supervisor y Jefe UME de la OIHYSG del HNGAI.

El Ingeniero Supervisor de la UME de la OIHYSG, después de haber recibido los documentos antes indicados, firmara en El casillero de solicitante aprobando la ejecución del mantenimiento

9.2 PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO DEL EQUIPAMIENTO

El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento según el nuevo sistema SISMAC:

- Coordinará con el servicio usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera de no interrumpir la labor del servicio usuario.
- Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud, es decir, haciendo uso de los repuestos y materiales adquiridos mediante el uso del Capital de Trabajo mensual asignado o los proporcionados por EsSalud (adquiridos por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA) y empleando los equipos e instrumentos indicados en su oferta técnica.
- Concluido el trabajo, demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al servicio usuario, la conformidad en el campo correspondiente de la OTM.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- Aceptado el mantenimiento realizado, se registrarán en la OTM, íntegramente, las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.

Las actividades antes indicadas serán supervisadas diligentemente por el Supervisor de la Unidad de Mantenimiento de Equipos (UME) de la OIHYSG del HNGAI.

El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

- Reprogramará el mantenimiento preventivo, alcanzando como sustento la OTM, describiendo los motivos o razones de la reprogramación para su evaluación por parte del Ingeniero Supervisor UME de la OIHYSG del HNGAI.
- Esta será sujeta de aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

En la fecha de la conclusión de la actividad de mantenimiento, un (01) día después, entregará la OTM al Supervisor UME de la OIHySG del HNGAI, para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

9.3 ATENCION DE IMPREVISTO (MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS) DE EQUIPOS.

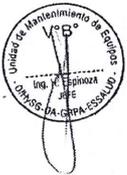
Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería del equipamiento del sistema eléctrico que pueda ser reportada por el servicio usuario, el contratista en el mismo día de ocurrido dicho evento, evaluará, diagnosticará y reparará la falla del equipo, posteriormente, efectuará su registro en forma clara y precisa en la OTM.

De requerirse repuestos y/o materiales para la reparación, el contratista evaluará los bienes a utilizarse, los mismos que serán adquiridos con el uso del "Capital de Trabajo Mensual"; caso contrario, solicita mediante informe técnico al Supervisor UME de la OIHySG, el repuesto de costo mayor (montos \geq a 1UIT) detallando con precisión las especificaciones técnicas y/o TDR.

Una vez adquirido el repuesto por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, el contratista ejecutará el mantenimiento correctivo correspondiente.

Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al servicio usuario la conformidad de la OTM, en el campo de conformidad correspondiente. Caso contrario, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.

Aceptado el mantenimiento ejecutado, en la OTM se registrarán, íntegramente, las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.



9.4 USO DEL REGISTRO DIARIO, CONTROL DIARIO EN EL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y/O ENTREGA DE UN INFORME MENSUAL EN EXCEL.

Para los casos en que el contratista ejecute actividades de guardia, supervisión, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo serán registradas en el Software de mantenimiento Hospitalario; como actividad complementaria.

9.5 MANTENIMIENTO FUERA DEL HNGAI

Para fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el Supervisor de la UME de la OIHySG, puede autorizar el retiro del equipo y/o accesorio fuera de las instalaciones del HNGAI, siempre y cuando, esté sustentada tal necesidad.

La Papeleta de Salida constituye el único documento oficial indispensable para efectuar el retiro y reingreso de algún equipo y/o accesorio bajo cobertura. De ser el caso, el Ingeniero Supervisor y con V°B° de Jefe UME de la OIHySG del HNGAI, y se gestionará ante la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA si se retira un equipo completo, la emisión de la papeleta de salida correspondiente.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El bien debe reingresar al HNGAI a través de la Papeleta de Salida emitida (única constancia), contando con el visto bueno del Ingeniero Supervisor y V°B° del Jefe UME de la OIHYSG de la RPA y de la Unidad de Control Patrimonial del HNGAI.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es gestión y responsabilidad del contratista. Asimismo, los gastos por transporte y mantenimiento no ameritan pago adicional al contratista.

9.6 VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO.

El Supervisor, el Jefe de la UME y Jefe de la OIHYSG de la RPA, controlarán el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- a) El reemplazo de repuestos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la OTM.

El Supervisor y/o el Jefe UME de la OIHYSG de la RPA., solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u OTM, si observa que:

- a) EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados (usados).
- b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos ofertados para la ejecución del mantenimiento de los equipos no se ajustan a las condiciones contratadas.
- c) El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- d) La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad y veracidad
- e) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

Si como consecuencia de un informe técnico incompleto o erróneo por parte del contratista, se generen gastos no previstos en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de algún equipo, estos serán asumidos por el contratista y no será reembolsado por la Entidad.

9.7 SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

El contratista estará obligado, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, a cumplir con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM observadas por deficiencias; caso contrario, el Supervisor, Jefe de la UME y Jefe de la OIHYSG de la RPA, no otorgará la conformidad correspondiente.

De acuerdo al Artículo 143.- Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a cumplir con ejecutar las actividades de mantenimiento y/o levantar las observaciones en las OTM, caso contrario el Jefe de la OIHYSG de la RPA no otorgará la conformidad correspondiente.

9.8 CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

La OTM es el documento ineludible, que acredita que el servicio de mantenimiento se ha ejecutado, concluido y es CONFORME, cuando cuente con la conformidad del Jefe del Área Usuaría, del Supervisor y el Jefe UME de la RPA y la firma del responsable del servicio (contratista). Esta conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

observaciones o deficiencias que se puedan detectar después de suscita la conformidad en la OTM.

La OTM es el documento indispensable para que el Supervisor de la UME de la OIHySG de la RPA, pueda emitir su INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD MENSUAL, y pueda iniciar, el contratista, el trámite de pago por el servicio de mantenimiento prestado en el período respectivo.

El Supervisor y el Jefe de la UME de la OIHySG de la RPA, darán por concluida la intervención del mantenimiento, (1) si el trabajo se ha desarrollado es conforme a lo contratado; además, (2) sí la información (actividades de mantenimiento) fue registrado de manera correcta en la OTM. El cumplimiento de estos dos requisitos, se suscribirá la OTM en señal de conformidad.

La evaluación que corresponde al Supervisor y al Jefe de la UME de la OIHySG, comprende la supervisión de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, contenidas en las Bases del proceso de selección.

9.9 INGRESO DE INFORMACION DE OTM AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD.

Una vez ejecutado, concluido y obtenido la conformidad de las actividades de mantenimiento consignadas correctamente en la OTM, el contratista registrará en el software de mantenimiento, toda la información contenida en ella.

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

El Supervisor y el Jefe de la UME de la OIHySG de la RPA, podrán solicitar en cualquier momento al contratista la Base de Datos actualizada, en forma digitalizada (CD o USB).

9.10 ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura, en el software de Mantenimiento de EsSalud y en una Base alternativa (p.e. MS EXCEL), la misma que deberá incluir el estado situacional de los equipos (operativos, inoperativos, para baja, etc.); Dicha información deberá siempre ser coordinada con el responsable de mantenimiento del centro asistencial, y deberá siempre contar con backup (respaldo) de seguridad. En caso, de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

9.11 EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

En el Software de Mantenimiento, el contratista deberá registrar los equipos que se encuentran con garantía de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera, contar con la información al día.

El contratista registrará, en forma permanente, las actividades de mantenimiento según el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento debiendo realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o la que haga sus veces.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

El contratista, será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM ejecutadas en garantía, - aceptadas por EsSalud-, al software de mantenimiento y el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.

El Supervisor y el Jefe de la UME de la OIHYSG, verificará el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento.

9.12 CONDICIONES BASICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Supervisión y Jefe de la UME de la OIHYSG de la RPA, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, se efectúe inspecciones (físicas o documentarias) donde se pueda verificar el cumplimiento del servicio contratado.

Se levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos. Dicha acta deberá ser firmada por representantes del HNGAI y por el Responsable del servicio (contratista).

De incumplir los términos del contrato por parte del contratista, el HNGAI-RPA podrá contratar los servicios de terceros de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la resolución del contrato de acuerdo a Ley.

El contratista es el único responsable ante el HNGAI de cumplir con la prestación del servicio contratado, en las condiciones establecidas en los TDR o en las Bases del Proceso no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista se obliga a prestar el servicio solicitado, el cual se realizará conforme con lo estipulado en las presentes bases, responsabilizándose por las acciones negativas previamente comprobadas en contra del HNGAI o de sus trabajadores.

El HNGAI supervisará permanentemente el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales estarán sujetas a constantes ajustes o mejoras en ciertos aspectos de la metodología del servicio, en la medida en que nuevas normas legales o internas se den en cuanto al tipo del servicio contratado, previa coordinación y aceptación del contratista.

El contratista asumirá la plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.

El personal designado para la ejecución del servicio en el HNGAI no mantendrá vínculo laboral con el HNGAI, sino con el contratista; en esa medida, el pago de las remuneraciones, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales establecidos en el régimen laboral de la actividad privada, será responsabilidad exclusiva del contratista.

El contratista no podrá negarse a recibir la Orden de Compra girada en el marco del presente proceso de Adjudicación.



www.essalud.gob.pe | Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.13 PLAN DE TRABAJO

9.13.1 EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista debe de cumplir con el Programa de Mantenimiento Anual conforme a lo registrado por el software de mantenimiento SISMAC.

- a) El Programa de Mantenimiento esta por cada uno de los equipos y/o sistemas eléctricos.
- b) Queda entendido que el Programa de Mantenimiento Anual, el contratista deberá tomar en cuenta los siguientes documentos del Sistema SISMAC:
 - Formato 3: "Programa de Mantenimiento"
 - Formato 2-A: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento Anual"
- c) Asimismo, el contratista tomara el Programa de Mantenimiento del sistema SISMAC teniendo en cuenta las actividades y frecuencias indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante; asimismo, como mínimo, debe contener los siguientes componentes:
 - Descripción de actividades de mantenimiento.
 - Frecuencia de actividades de mantenimiento.
 - Determinación de horas/hombre.
 - Programación y costos de repuestos y/o materiales.
- d) El Supervisor o Jefe de la UME de la OIHysG de la RPA, evaluará y hará cumplir el Programa de mantenimiento del Sistema SISMAC alcanzado al contratista; en caso que el contratista no cumpla con el Programa de mantenimiento y no esté acorde a las necesidades según el sistema SISMAC, la Entidad podrá aplicar las penalidades que correspondan y/o resolver el contrato.
- e) El Software de Mantenimiento SISMAC, el cual incluye la descripción de actividades y frecuencia de ejecución, acorde con la característica de cada equipo.

Reprogramación:

El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por factores que impiden la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista, tales como:

1. Disponibilidad por uso continuo del equipo por necesidad del servicio
2. Equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el uso del capital de trabajo mensual.
3. Otras causas no atribuibles al contratista.

Modificación:

El Programa de Mantenimiento Anual podrá ser modificado por:

Efecto del retiro progresivo de los equipos del Inventario (baja física solicitada por las áreas usuarias, coordinadas con la Unidad de Control Patrimonial del HNGAI).

1. Por la redistribución (desplazamiento y/o reubicación) de los equipos derivados a otros Centros Hospitalarios de EsSalud.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.13.2 EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento Anual del Sistema SISMAC, corresponde al contratista cumplir con la ejecución del Programa de Mantenimiento del Equipamiento del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos del HNGAI.

La OIHYSG de la RPA, de acuerdo al Programa Anual de Mantenimiento SISMAC, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, efectuará con la debida antelación los requerimientos de bienes necesarios para la ejecución del mantenimiento programado del ejercicio anual respectivo, tomando como referencia la Relación de Repuestos y Materiales (Formato 2-A: Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento Anual*), a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la RPA.

La OIHYSG efectuará el seguimiento respectivo a los procesos logísticos a ser convocados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la RPA, con la finalidad de que se cumpla el plan anual de mantenimiento programado.

9.14 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

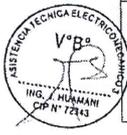
9.14.1 RECURSOS HUMANOS MINIMOS

Dada la naturaleza del servicio, se exigirá un equipo de recursos humanos que cuente con la experiencia y conocimiento en servicio de mantenimiento del equipamiento del sistema eléctrico y grupos electrógenos.

Los perfiles mínimos recomendables del personal del HNGAI de la RPA que se solicita para la prestación del servicio son las siguientes:



PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA	CAPACITACION	CANT. MINIMA
INGENIERO RESIDENTE (Personal Clave)	Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado	Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica	Cuatro (04) años de Experiencia en Mantenimiento de Sistemas Eléctricos del personal clave, requiendo como responsable del Mantenimiento del Sistema Eléctrico en establecimientos de categoría III o nivel superior.	Capacitación en mantenimiento de Grupos Electrónicos, mínimo dieciséis (16) horas en los últimos 24 meses. Capacitación en mantenimiento de Sistemas de Distribución en Media y Baja Tensión, mínimo dieciséis (16) horas. La capacitación será impartida por empresas especialistas en el rubro.	1
TECNICO/A ADMINISTRATIVO	Secretaría y/o Técnico	Secretariado y/o Computación e Informática	Experiencia Laboral tres (03) años en la especialidad. -- Conocimiento del Software SISMAC, Windows, Office	Capacitación: en Office 16 horas en los últimos 24 meses.	2



www.essalud.gob.pe | Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.: 324-2983/324-2980





Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			(Word, Excel, Power Point y Outlook)		
TECNICO ESPECIALIZADO	Profesional Técnico	Electricidad Industrial ó Electrotecnia Industrial	Experiencia Laboral cuatro (04) años en operación de Grupos Electrónicos, Tableros Automáticos de Transferencia y sub Estaciones Eléctricas	Capacitación: en mantenimiento de Grupos Electrónicos y Tableros de Transferencia Automática, mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión, 16 horas en los últimos 24 meses.	4
TECNICO	Profesional Técnico	Electricidad Industrial ó Electrotecnia Industrial	Experiencia Laboral tres (03) años en mantenimiento de redes eléctricas, Tableros Eléctricos, equipos eléctricos y sistemas de iluminación	Capacitación: en mantenimiento de Grupos Electrónicos y Tableros de Transferencia Automática, mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión, 16 horas en los últimos 24 meses.	14

*Se precisa que la colegiatura de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

INGENIERO RESIDENTE: PERSONAL CLAVE

1. Supervisar la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo programados.
2. Asignar el personal técnico para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Realizar la inspección de los trabajos de acuerdo a las actividades que realiza el personal.
4. Verificar el cumplimiento de la charla de seguridad a inicio de actividad de trabajo.
5. Gestionar la realización de capacitación del personal técnico y administrativo
6. Representar y asistir a las reuniones que organiza la Unidad de mantenimiento de Equipos de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria Y Servicios Generales.
7. Gestionar y controlar los gastos del capital de trabajo.
8. Realizar informes técnicos para gestionar la solicitud de compra de servicios por terceros de los mantenimientos especializados.

TECNICO/A ADMINISTRATIVO:

1. Generación de las OTM en el sistema informático SISMAC de acuerdo al programa de mantenimiento mensual.
2. Recepción e ingreso de órdenes de trabajo de mantenimiento al sistema de planeamiento y control del mantenimiento Hospitalario.
3. Entregar programa de mantenimiento preventivo mensual a los técnicos.
4. Registrar y asignar las llamadas imprevistas de los servicios a los técnicos especialistas.
5. Elaboración de la documentación interna que se deriva de las cartas de la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la Oficina de ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales.
6. Registrar el reporte diario de las actividades que realiza el técnico.
7. Registrar las facturas del Capital de Trabajo.
8. Elaboración y envío de informe mensual a la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980



71



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales para su conformidad.

TECNICO ESPECIALIZADO:

1. Verificar diariamente el estado de los grupos electrógenos, niveles de combustible, aceite y refrigerante. También llenar los formatos de revisión del equipo.
2. Ejecutar las pruebas de funcionamiento de los grupos electrógenos semanalmente.
3. Verificar en los tres turnos del día el estado del equipamiento de las subestaciones eléctricas, tomar lectura de los parámetros eléctricos y archivarlos.
4. Ejecutar las órdenes de Trabajo de Mantenimiento Correctivo.
5. Atención de llamadas por fallas eléctricas y/o necesidades imprevistas.
6. Presentar los formatos rellenos de lectura de parámetros eléctricos y mecánicos del equipamiento estratégico.

TECNICO ELECTRICISTA:

1. Ejecutar las órdenes de Trabajo de Mantenimiento programado de tableros de distribución eléctrica y equipos electromecánicos.
2. Ejecutar las órdenes de Trabajo de Mantenimiento programado de los equipos de iluminación y tomacorrientes.
3. Ejecutar las órdenes de Trabajo de Mantenimiento Correctivo e Imprevistos
4. Presentar las OTM debidamente firmadas por el Servicio.

CAPACITACION DEL PERSONAL TECNICO ELECTRICISTA

El personal del contratista debe recibir un reforzamiento y actualización continua de su especialidad para garantizar un trabajo eficiente y seguro, de tal manera no se vean afectados los Servicios Asistenciales con riesgos de electrocución. El contratista durante el periodo contractual deberá suministrar al personal técnico una capacitación trimestral especializada relacionada al sistema eléctrico: Sub Estaciones eléctricas en media tensión, Grupos Electrógenos y Tableros de Transferencia automática, Tableros eléctricos de distribución, Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, etc. La capacitación será impartida por empresas especialistas en el rubro y/o capacitadores que acrediten experiencia en el rubro, la capacitación deberá ser expuesta por personal calificado en la materia indicada, entregándose además un Certificado de Capacitación y materiales bibliográficos. (4 capacitaciones por año de duración mínima de 4 horas cada una).

El contratista informara (por cada capacitación a ejecutarse) a la OIHYSG la temática a desarrollar para el cumplimiento de esta actividad, la fecha, hora y los datos del capacitador, para su aprobación.

DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

- a) El personal profesional técnico mencionado en la propuesta del contratista, obligatoriamente serán quienes desarrollen directamente los servicios contratados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. El personal técnico propuesto, no podrán ejercer sus servicios, no sin antes haber obtenido la aprobación del Supervisor y/o del Jefe de la UME de la OIHYSG de la RPA. Dicho compromiso constituye obligación esencial para el inicio del contratista.
- b) En el caso de reemplazos, el perfil del personal entrante debe ser igual o superior del perfil del personal propuesto inicialmente, y debe contar con la aceptación del Supervisor y/o del Jefe de la UME de la OIHYSG de la RPA. La notificación y solicitud de reemplazo deberá ser



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- efectuado por el contratista dentro de los dos (2) días calendarios antes del hecho que lo motiva el retiro o renuncia del personal profesional y/o técnico.
- c) El contratista designará un Ingeniero Residente del servicio, el cual lo representará en todos los asuntos técnicos que competan a la prestación del servicio, no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser desconocidas por el contratista. Será quien se hará cargo de coordinar la elaboración, y cumplimiento del Programa de Mantenimiento (Preventivo, Correctivo e Imprevistos), ejecutará los mantenimientos con su personal a cargo.
 - d) El equipo profesional deberá prestar el servicio debidamente identificado, portando su indumentaria de trabajo con logo, fotocheck, así como su equipo de protección personal EPP, de ser el caso.
 - e) El contratista deberá tener en cuenta que, para el adecuado desarrollo del servicio, asignará el personal solicitado, de tal manera que realice el servicio en el plazo de la prestación prevista en los términos de referencia.
 - f) Cinco (05) días antes del inicio de servicio, el contratista presentara el Currículum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles mínimos solicitados, teniendo en cuenta que los diplomas o certificados en trámite tendrán como máximo un plazo de 30 días para su regularización.
 - g) Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación, el Supervisor y/o Jefe de la UME de la OIHYSG de la RPA, dará por aceptado el personal propuesto de acuerdo al perfil mencionado en el PERFIL DEL PERSONAL. Caso contrario, otorgará tres (3) días adicionales para que subsane la observación relacionado con el personal propuesto. Posterior a este plazo se configura como incumplimiento y se aplicará la penalidad respectiva.
 - h) En el caso del Ingeniero Residente responsable del Servicio, al inicio del contrato, deberá presentar el certificado de habilidad y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de la ejecución del servicio.
 - i) Dichos documentos quedaran en el archivo de la UME de la OIHYSG de la RPA, o quien haga sus veces, para la posterior fiscalización por parte de la Subgerencia de Mantenimiento y/o del Órgano de Control Institucional.
 - j) Asimismo, sólo y por única vez, con el primer informe técnico de actividades mensual del servicio prestado, el contratista adjuntara fotocopias de los contratos de trabajo del personal designado al HNGAI.

- Lo anterior es también aplicable al personal que reemplacen de manera temporal (de 15 a 30 días) o perenne.
- El Contratista en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los primeros diez (10) días calendarios posteriores al inicio del contrato deberá de realizar el examen Médico Ocupacional de cada uno de los trabajadores asignados para prestar el servicio de mantenimiento, los cuales deben de ser pagados por la Empresa de acuerdo a Ley. El examen deberá ser realizado en cualquier centro Asistencial autorizado para exámenes Médicos Ocupacionales según DIGESA.
- Asimismo, EsSalud mediante supervisiones podrá verificar el cumplimiento de la entrega y uso de los EPP's, así como el cumplimiento de impartir inducciones, charlas, capacitaciones y simulacros, a los trabajadores por parte del contratista.
- Teniendo en cuenta que el Servicio se realizará en un Hospital, existe un alto riesgo de contagios, por el contacto directo o del medio ambiente, por lo cual con la finalidad de disminuir o anular el riesgo de accidentes, Incidentes o contagios, es recomendable que el contratista en lo posible cuente o desarrolle un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que garantice dar condiciones de seguridad en el trabajo a su personal.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

k) El personal designado para la prestación del Servicio deberá tener amplio conocimiento y experiencia en las actividades que le competen, por ello el Supervisor de Mantenimiento de la UME de la OIHYSG de la RPA evaluará tanto su currículo vitae documentado como el desempeño de dicho personal, caso contrario solicitará su cambio dentro de las 48 horas de haber sido comunicado al Responsable del Servicio.

l) El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme y fotocheck en forma decorosa y permanente.

El Supervisor de Mantenimiento de la UME de la OIHYSG evaluará el cumplimiento de cada una de estas normas de conducta. Por lo anterior, el personal que reiteradamente incumpliera alguna o varias de estas normas de conducta deberá ser reemplazado dentro de las 48 horas de haber sido comunicado al responsable del Servicio.

9.14.2 RECURSOS FISICOS MINIMOS

9.14.2.1 MEDIOS FISICOS

Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar están indicados en el Anexo 2; además, el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos trasladados al HNGAI, son los adecuados y suficientes para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento del equipamiento del sistema eléctrico y los equipos en cobertura y cumplir con la prestación en las condiciones pactadas.

a) Los medios físicos mínimos serán nuevos para ser utilizados durante la ejecución del servicio, serán internados dentro de las instalaciones del HNGAI, en el ambiente del taller designado, en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio contratado.

- El Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA, verificará las condiciones, estado y cantidad de los medios físicos mencionados en el Anexo 2, emitiendo el "Acta de Verificación" respectiva; caso contrario, se otorgará un plazo adicional de cinco (5) días, para que procedan a levantar las observaciones halladas en los medios físicos.
- Los medios físicos deberán ser ingresados por el contratista mediante guía de remisión o papeleta de ingreso, con sello y firma del Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA y por el área de vigilancia, con lo cual se acredita el cumplimiento dentro de la fecha otorgada por el HNGAI. Dicha documentación deberá ser archivada bajo responsabilidad de la UME de la OIHYSG de la RPA.
- De igual forma, terminado el servicio, deberán retirar los medios físicos internados mediante las guías de remisión o papeleta utilizadas. Al término del ciclo (firmas respectivas), el contratista deberá dejar una fotocopia al Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA.

b) Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos y/o instrumentos de medición indicados en el Anexo 2, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Es obligación del contratista renovar, reemplazar o sustituir los medios físicos por otros de iguales o superiores características, que se encuentren en mal estado o, que represente, su uso, un peligro para el personal técnico o para el equipo biomédicos a ser intervenido.
- d) Con la finalidad de garantizar la prestación del servicio, es potestad del Supervisor o quien haga sus veces, realizar inspecciones inopinadas para verificar el estado de conservación de los medios físicos utilizados en los mantenimientos.
- e) El contratista, de su propio peculio, dotará a todo su personal designado para la prestación, de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; asimismo, dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.
- f) El medio físico informático estará compuesto por equipos de cómputo completos (Computadora de escritorio, UPS, Impresora, escritorios personales) según características y cantidad detalladas en los medios físicos.
- g) Si como parte de la supervisión de la ejecución del servicio, EsSalud detectara que algún medio físico ha quedado inutilizado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- h) EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento. De no efectuarse dicha reposición se aplicará la penalidad establecida en otras penalidades.
- i) Los medios físicos equipos de comunicación ilimitados, serán usadas por el personal del Taller y serán compatibles a los usados por la ESSALUD. Estos equipos de comunicación serán de última tecnología (Smartphone, con cámara igual o mayor a 8 mega pixel), con la capacidad de gestionar correos y WhatsApp ilimitados, con la finalidad de poder realizar las coordinaciones con los técnicos y la supervisión de Essalud.
- j) Los medios físicos listados en el Anexo 2, y asignados por el contratista para la ejecución del servicio deberán permanecer en buenas condiciones de operatividad, para garantizar lo antes mencionado se realizarán verificaciones periódicas y, de detectarse uno o más medios físicos en malas condiciones, se otorgará un plazo no mayor a 48 horas para que el contratista realice la reposición correspondiente. De no efectuarse dicha reposición se aplicará la penalidad establecida en el inciso 20.2.7.



9.14.2.2 SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL

El contratista, durante la vigencia del contrato, de manera mensual, suministrará al Ingeniero Residente responsable del Servicio los insumos de higiene del personal técnico, a fin de que cumplan con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNGAI. Asimismo, suministrará los útiles de oficina necesarios para la gestión a realizar.

Estos materiales e insumos serán ingresados mediante guías de remisión, para su verificación y V°B° del Supervisor de la UME de la OI-HySG de la RPA; de esta manera se asegurará el cumplimiento de la Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como se garantizará el trabajo en gabinete (trámites administrativos) durante la prestación del servicio.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

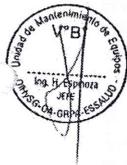
9.14.2.3 RECURSOS ECONOMICOS / REPUESTOS

Durante la vigencia del contrato, el contratista mantendrá el "Capital de Trabajo mensual", el cual será utilizado para el suministro de repuestos, materiales, insumos, y servicios de manufactura (fabricación), para cumplir con las actividades de mantenimiento del equipamiento bajo cobertura. El monto del "Capital de Trabajo mensual", incluye el IGV, es de:

Cobertura	Recurso económico mensual
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y GRUPOS ELECTROGENOS DEL HNGAI	S/. 10,000.00 (Diez mil soles)

El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura (fabricación) hasta un máximo igual al monto del recurso económico mensual.

- Desde el primer día de la ejecución del contrato y en forma permanente, el contratista deberá tener disponible el recurso económico mensual. Se sustentará con cualquier medio probatorio de haber realizado el depósito.
- La Entidad NO reconocerá monto adicional, al monto total rendido.
- Sólo se aceptará la NO disponibilidad del recurso económico mensual en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio; en tal caso, el HNGAI se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura requeridos, sólo por el periodo restante del mes.
- Si el contratista, no hubiese gastado el monto total del recurso económico mensual designado, dentro de un periodo, por la No disponibilidad oportuna, incurre en incumplimiento y será comunicado por escrito (correo electrónico o carta) al Ingeniero Responsable del servicio del contratista para la subsanación; este acto no exime de aplicar la penalidad por cada día de atraso y por cada requerimiento, hasta el máximo permitido por ley.
- El recurso económico mensual, monto sujeto a rendición, se encuentra incluido del monto total mensual del servicio adjudicado.
- El suministro de estos repuestos, materiales y/o insumos requiere la autorización previa del Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA.
- El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre al HNGAI, con el uso del recurso económico mensual, serán considerados dentro de la facturación mensual (Reporte según Formato 1). Este gasto será rendido conjuntamente con las actividades de mantenimiento mensual y con arreglo a la normatividad interna del HNGAI-EsSalud.
- El Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA, o quien haga sus veces, evaluará las facturas o boletas por concepto de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de (fabricación). Para el pago solo serán considerado los comprobantes que cuenten con el V° B del Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA.
- El contratista deberá adjuntar al informe mensual el consolidado de los gastos efectuados durante el mes; en caso contrario la diferencia se descontará en el informe de conformidad mensual.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contratista deberá adjuntar conjuntamente con el Informe mensual de actividades, lo siguiente:
 - "Reporte de Gastos efectuados con el Uso del recurso económico mensual", concordante con las OTM (Formato 1).
 - Fotocopia fedateada de las boletas o facturas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al mercado.

Los repuestos de mediano o alto costos (montos \geq a 1UIT) que sean necesarios contar para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento serán adquiridos y suministrados por la Red Prestacional Almenara, con arreglo a su normatividad interna.

- Para ello, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo, elaborar y entregar al Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA, la "Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento" (Formato 2-B), debiéndose incluir las solicitudes y especificaciones técnicas de los repuestos y materiales para el mantenimiento; los cuales deberán ser formulados con claridad, precisión, características técnicas, condiciones, cantidad de los bienes; o de ser el caso, deberá elaborar los términos de referencia para la contratación de los servicios, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.,
- El Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA, velarán permanentemente para que los bienes y servicios que adquieran o contraten por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA. Una vez adquirido el repuesto y/o materiales eléctricos, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el Programa de Mantenimiento del equipo.
- De no efectuarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, el contratista deberá hacer llegar por escrito al Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento; se evaluará y, valorará y se emitirá el pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, Ley de Contrataciones del Estado y otras que les sean aplicable.
- Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, y durante el período de ejecución contractual, el contratista entregará al Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA, o quien haga sus veces, los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, mediante la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados" (Formato 4); una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.

Como señal de conformidad, la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma del Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA

- Los repuestos que instale el contratista, contarán con una garantía por defectos de fabricación del bien, esta garantía deberá ser otorgada por los fabricantes, comerciantes y/o empresas que comercializan repuestos, materiales e insumos de



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

equipos biomédicos. Asimismo, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a dicha garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista gestionará el reemplazo de los repuestos defectuosos sin costo alguno para el HNGAI-EsSalud y con la rapidez razonable.

El Supervisor y/o al Jefe la UME de la OIHySG de la RPA, controlará el cumplimiento y oportunidad en la disponibilidad del recurso económico mensual a fin de que no exista inconveniente en el desarrollo de las actividades propias del servicio, caso contrario será penalizado con la multa correspondiente.

El contratista deberá asumir sin costo adicional para el servicio contratado, los gastos de movilidad para realizar el traslado externo de los equipos, materiales eléctricos y/o accesorios que se requiera para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda.

9.14.3 SEGUROS PARA EL PERSONAL DESTACADO A LA EJECUCION DEL SERVICIO

9.14.3.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista para iniciar el servicio de mantenimiento, dentro de los tres (03) primeros días de iniciado el periodo mensual presentará a la UME de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNGAI - RPA, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para cada una de las personas que destaque para la ejecución del servicio. Este seguro deberá mantener una vigencia en el tiempo de duración del contrato, por lo que, de vencer la vigencia antes de concluir el servicio de mantenimiento contratado, este deberá ser renovado anticipadamente y mantener la continuidad respectiva. No se permitirá el ingreso a los centros asistenciales de ESSALUD al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal (que es causa de penalidad); la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

Si el contratista no presenta el documento de presentación y no mantiene vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que destaque a la ejecución del servicio, se aplicará la penalidad establecida como incumplimiento, según el numeral 20.2.11.

9.14.3.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista garantizará en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores como prevención de los riesgos en la salud laboral.

El contratista en cumplimiento de la ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y su modificatoria con D.S. N° 020- 2019 en ámbito de Sunafil , dentro de los 20 días hábiles luego de iniciado el servicio contratado contados a partir del día siguiente de iniciado el servicio : deberá de presentar tanto el examen radiológico de tórax (pulmones) y el examen Médico ocupacional de cada uno de los trabajadores asignados para prestar el servicio de Mantenimiento, cuyos costos deben de ser pagados por la empresa Contratista. Los exámenes que correspondan deberán ser compatibles con Normas, Directivas o sus equivalentes establecidos para labores en centros de atención médica en general y ser realizados en los centros de atención autorizados para exámenes Médicos Ocupacionales. Para caso de cambio de personal durante la ejecución del servicio o terminado un año, se



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 324-2983/324-2980



68



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

solicitará la misma documentación y presentarla dentro del plazo antes establecido contado desde el día siguiente de inicio del periodo de labores del personal. El examen deberá ser realizado en cualquier centro Asistencial autorizado para exámenes Médicos Ocupacionales según DIGESA y tendrá una vigencia de un año.

Asimismo, EsSalud mediante supervisiones podrá verificar el cumplimiento de la entrega y uso de los EPP's, así como el cumplimiento de impartir inducciones, charlas, capacitaciones y simulacros, a los trabajadores por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que el Servicio se realizará en un Hospital, existe un alto riesgo de contagios, por el contacto directo o del medio ambiente, por lo cual con la finalidad de disminuir o anular el riesgo de accidentes, incidentes o contagios, es recomendable que el contratista en lo posible cuente o desarrolle un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que garantice dar condiciones de seguridad en el trabajo a su personal.

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

10.1 AREA O AMBIENTE PARA LA RESIDENCIA DEL SERVICIO.

El HNGAI brindará al contratista un ambiente para los trabajos en oficina; el ambiente proporcionado deberá mantenerlo y conservarlo en buen estado a cuenta por el contratista, para ello deberá realizar actividades tales como:

- ✓ Pintado de paredes y techo del ambiente proporcionado.
- ✓ Suministro de casilleros para cada uno de los técnicos designados para la ejecución del servicio.
- ✓ Ingeniero y Técnica Administrativa (C/U) se le proporcionara un escritorio con cajones con silla giratoria.
- ✓ Estos muebles y sillas deberán estar en un estado de conservación óptima, modo contrario se solicitará el cambio al contratista.
- ✓ En cumplimiento de las normas técnicas de Defensa Civil, el contratista debe suministrar de su propio peculio extintor y las señales de seguridad o señalética (salida, extintor, residuos sólidos, peligro, riesgo eléctrico, entre otros que sean necesarios utilizar dentro del ambiente proporcionado por la Entidad.



El HNGAI facilitará de un Anexo telefónico para la atención de las llamadas y requerimientos de los servicios asistenciales.

10.2 SOFTWARE O PLATAFORMA DE GESTION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

El HNGAI proporcionará el software de Mantenimiento de EsSalud para uso exclusivo del equipamiento del Sistema Eléctrico y Grupos Eléctrogénos bajo cobertura, el cual debe ser actualizado en forma permanente.



10.3 REPUESTOS Y MATERIALES A SER SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD

Los repuestos, materiales, servicios de manufactura y/o servicios a todo costo, de costo mayores o iguales a una (01) UIT, que sean necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correctivo, serán adquiridos por la Entidad a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, o quien haga sus veces, considerando los procedimientos establecidos por la Entidad. Indicados en la Guía de Procedimientos para la Gestión de Fallas de los equipos Biomédicos y Electromecánicos de EsSalud.

- a) El contratista está obligado a realizar las Gestiones de Mantenimiento Hospitalario (Evaluación, Diagnóstico e Informe Técnico, elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencias, EE.TT, etc.) para formular los requerimientos de BIENES y SERVICIOS ante la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA.
- b) La presentación de la documentación técnica antes mencionada, debe ser ordenada, clasificada, detallada y consolidada, en lo referente a las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad; conforme a lo establecido en el Artículo 8 (inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, el Ingeniero Responsable del Servicio debe tener pleno conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para elaborar correctamente los requerimientos se viabilice el proceso y se concrete la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios solicitados.

11. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

11.1 CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

El contratista deberá tener en cuenta Código Nacional de Electricidad (CNE), que establece las reglas preventivas para salvaguardar las condiciones de seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal, y de la propiedad, frente a los peligros derivados del uso de la electricidad; así como la preservación del ambiente y para salvaguardar y proteger los bienes adquiridos por la Entidad.

11.2 DOCUMENTO TECNICO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

El contratista deberá tener en cuenta el Documento Técnico mencionado que establece las acciones a implementar en la Gestión en Mantenimiento Hospitalario del Equipamiento del Sistema Eléctrico y Grupo Electrógenos bajo cobertura (lo solicitará al HNGAI luego de ser acreedor a la Buena Pro).



12. SEGUROS

12.1 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR Salud)

Durante la vigencia del contrato, el personal designado para la prestación del servicio, debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud), la cual se incluirá en el Informe Mensual.

12.2 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la prestación del servicio, el contratista debe tener en cuenta y cumplir cabalmente las disposiciones señaladas en la Ley N° 29783 - LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su Reglamento.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

13. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara - EsSalud, sito en la Av. Grau 800, Distrito La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

14. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista destacará a su personal en el HNGAI en el horario que le permita ejecutar y cumplir cabalmente con el programa de mantenimiento aprobado. Debe efectuar coordinaciones con los Jefes de servicios usuarios asistencial, de manera oportuna, con la finalidad para intervenir el equipamiento del sistema eléctrico y grupos electrógenos bajo cobertura.

El contratista debe ceñirse al horario de atención asistencial de los diferentes UPSS. El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se ejecutará dentro del horario de atención a los servicios asistenciales, entre las 08:00 horas y las 17:30 horas de lunes a viernes; sábados de 08:00 horas. Hasta las 13:00 horas (o en otros horarios, cuando la necesidad del servicio así lo demande). El personal técnico de guardia estará las 24 horas todos los días incluido domingos y feriados.

Asimismo, el contratista deberá atender la demanda del mantenimiento correctivo imprevisto del equipamiento coberturados en los servicios de todo el HNGAI, que ocurrieran fuera del horario de atención de los servicios asistenciales, como son Centro Quirúrgico, UCI y Emergencia, entre otros servicios, donde la atención asistencial es las 24 horas del día, de Lunes a Domingo, incluido feriados.

Las ocurrencias tales como demoras o retrasos en la atención de los reportes de falla comunicados por los servicios asistenciales del HNGAI, motivadas por impuntualidades, inasistencias, por la no coordinación oportuna o, por el hecho de no contar con la cantidad mínima de personal en el horario de prestación; constituyen falta y se aplicará las penalidades correspondientes por incumplimiento en la prestación del servicio.



15. RESULTADOS ESPERADOS

Mediante la contratación del servicio de mantenimiento se busca mantener la operatividad y garantizar la disponibilidad del equipamiento del sistema eléctrico y grupos electrógenos bajo cobertura, en un 100%, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo programado.

Sin embargo, debido a factores externos ajenos al contratista debidamente sustentados por éste y aceptados por la supervisión tales como: desplazamiento, redistribución o indisponibilidad de los equipos por uso, entre otros; el resultado óptimo mínimo esperado es del 95% de ejecución de los mantenimientos preventivos programados



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980



05



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nivel de ejecución del Mantenimiento Preventivo Programado e imprevistos del período de evaluación

Detalle	Nivel	Cumplimiento / Incumplimiento
Ejecución de actividades programadas del período:	$\geq 95\%$	CUMPLIMIENTO
Ejecución de actividades programadas del período:	$< 95\%$	INCUMPLIMIENTO

16. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra el Hospital por acción, desconocimiento o negligencia de su personal designado, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad.

Si en el término de diez (10) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista. La reparación, o reemplazo por sustracción, se realizará sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso amerite.

No le corresponderá a la Entidad ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El Contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el HINGAI-ESSALUD.



17. SUB CONTRATACIONES

El contratista ejecutará por sí mismo la prestación, en consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero todo o parte de los trabajos materia del presente requerimiento.

18. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos del Sistema Eléctrico y grupos electrógenos del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-EsSalud, es de 730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Dentro del plazo de ejecución del servicio, existe un plazo de ejecución periódica, el cual es en forma mensual, para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos



www.essalud.gob.pe
 Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.: 324-2983/324-2980



64



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

del Sistema Eléctrico y grupos electrógenos del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-EsSalud, el plazo total se sub divide en los plazos de ejecución periódica mensual.

La Entidad y el contratista, su personal, empleados y funcionarios mantendrán confidencial y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directamente o indirectamente por la otra parte con respecto al contrato, aun cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato.

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Informe de Conformidad mensual será emitido por el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de RPA, previo Informe Técnico de Evaluación del Servicio realizado por la UME de la OIHYSG del HNGAI, por ello, éste último revisará las OTM correspondientes a las actividades de mantenimiento indicadas en el presente Términos de Referencia en el numeral 9.8 CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO".

19.1 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

El contratista, dentro de los siete (7) días calendario siguiente al término de cada período mensual de actividades de mantenimiento, presentará al Jefe de la UME de la OIHYSG de la RPA, el Informe Mensual de Actividades, deberá contener lo siguiente:



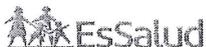
- a) Carta de la empresa contratista presentando el informe mensual
- b) Índice
- c) Copia de la orden compra
- d) Las ordenes de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el programa de mantenimiento alcanzado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deben estar debidamente sustentadas.
- e) Reporte de ejecución de las actividades – consolidado mensual, también se adicionará un cuadro donde se indique los equipos programados y su ejecución del periodo de evaluación.
- f) Resumen de ordenes de trabajo y costos asociados.
- g) Acta de verificación del cumplimiento de los medios físicos ofertados, dentro del plazo establecido.
- h) Consolidado de bienes utilizado para el mantenimiento.
- i) Inventario del equipamiento hospitalario del periodo de evaluación.
- j) Reporte de operatividad del equipamiento hospitalario.
- k) Resumen de actividades complementarias y costos asociados.
- l) Equipos programados del periodo siguiente.
- m) Reporte de gastos efectuados haciendo el uso del capital de trabajo (formato 1), del suministro de repuestos, materiales e insumos de menor cuantía con el V°B° del Supervisor de la UME de la OIHYSG de la RPA.
- n) Formato de entrega de repuestos reemplazados.
- o) Cuadro de Consumo de Combustible D2 de los Grupos Electrógenos.
- p) Seguro Contra Accidentes de Trabajo (SCTR) y enfermedades profesionales del personal destacado del periodo de evaluación.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los informes deberán ser entregados, impresos, y es facultad del Supervisor y/o Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los informes.

El informe mensual en cualquiera de sus partes antes mencionadas forma parte del Programa de Actividades de Mantenimiento, por lo tanto, el retraso en la presentación del informe, se le aplicará la penalidad establecida en el numeral 20.2

19.2 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, en 24 pagos Periódicos (mensual), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente , dentro del plazo establecido, de conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista debe presentar lo consignado en el numeral 19.1 Informe Mensual de Actividades.

20. PENALIDADES APLICABLES

20.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicara al proveedor en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con los artículos respectivos del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto Vigente}$
	$F \times \text{Plazo Vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

20.2 OTRAS PENALIDADES

Si se constatan las siguientes faltas en el periodo otorgado durante la supervisión, se procederá a las sanciones detalladas a continuación:



www.essalud.gob.pe

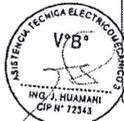
Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras penalidades (*)			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento del Programa de Mantenimiento de los Equipos del sistema SISMAC de EsSalud y/o retraso injustificado en la subsanación de observaciones formuladas	10% UIT.	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia, desde el primer día que se advierte, se notificará al contratista mediante correo electrónico.
2	Incumplimiento en la Presentación del informe mensual para la conformidad, según lo indicado en el numeral correspondiente 19.1, la penalidad se aplicará.	1 % UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia por cada día de atraso, se notificará al contratista mediante correo electrónico. Se aplicará la Mora por cada día de retraso.
3	Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista.	10% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia por equipo y será acumulativo, se notificará al contratista mediante correo electrónico.
4	Si el Software de Mantenimiento o la Base de Datos no están actualizados según los equipos asistenciales nuevos bajo su cobertura.	5% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia por equipo y será acumulativo, se notificará al contratista mediante correo electrónico.
5	Si la información de la OTM ejecutadas es ingresada incorrectamente al Software de Mantenimiento o la Base de Datos no está actualizada conforme éstas se van ejecutando.	5% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia, se notificará al contratista mediante correo electrónico.
6	Retraso injustificado en la ejecución del cronograma de trabajo del programa de mantenimiento del periodo de evaluación.	5% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y será acumulativo, desde el primer día que se advierte la falta de mantenimiento no sustentado de un equipo y se notificará al contratista mediante correo electrónico.
7	No contar con la totalidad de medios físicos ofertados, Utilizar medios físicos en mal estado que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la oferta técnica	5% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia o inspección y se notificará al contratista mediante correo electrónico.
9	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, de acuerdo al plazo otorgado.	10% UIT.	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y se notificará al contratista mediante correo electrónico.
10	Si el personal del contratista, durante la prestación del servicio, no utiliza los EPP (mascarillas, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.).	1% UIT.	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y por cada personal, se notificará al contratista mediante correo electrónico.
11	Si el personal del contratista no acredita tener el SCTR durante la vigencia de su contrato.	1% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y será acumulativo por personal, se



www.essalud.gob.pe | Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel. 324-2983/324-2980





Dacenoio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

			notificará al contratista mediante correo electrónico.
12	Por demoras o retrasos en la atención de los reportes de falla comunicados por los servicios asistenciales del HNGAI	5% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y se notificará al contratista mediante correo electrónico.
13	Si el contratista no cumple con la implementación y llenado de las cartillas de control de mantenimiento de los equipos una vez ejecutado su mantenimiento programado.	1% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y se notificará al contratista mediante correo electrónico.
14	Incumplimiento a la programación mensual por no alcanzar con el porcentaje mínimo del 95% de la ejecución del programa de mantenimiento preventivo en el período mensual, según numeral 15 de los TDR.	5% UIT	La penalidad se determinará en base a cada ocurrencia y se notificará al contratista mediante correo electrónico.
15	Incumplimiento, si el contratista no cumple con la cantidad mínima de personal destacado en el HNGAI de acuerdo a lo estipulado en 9.14.1 de los TDR.	5% UIT	La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento, desde el primer día que se advierte la falta de personal mínimo en el HNGAI y se notificará al contratista mediante correo electrónico.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

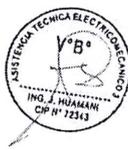


El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales, funcionario, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiado para evitar los referidos actos o prácticas.

22. CONFIDENCIALIDAD



En atención a la información confidencial y/o de propiedad al de la Entidad que pueda ser proporcionada al contratista y/o a la cual este llegue a tener acceso a partir de la ejecución de las prestaciones contratadas, este deberá:

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.: 324-2983/324-2980



60



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad en el marco de sus atribuciones y obligaciones conforme lo dispuesto a la normativa aplicable.
- b) No divulgar ni comunicar dicha información, facilitada por la Entidad, así como impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la Entidad, y únicamente en los términos de la supuesta aprobación.
- c) Restringir el acceso a tal información a sus trabajadores o terceros, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- d) Utilizar la información o fragmento de ésta solamente para el cumplimiento de sus obligaciones contratadas.

Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación únicamente cuando la información proporcionada:

- e) Fuera del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- f) Después de haberle sido revelada, fuera publicada o de otra forma pasar a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por el contratista que recibiera dicha información.
- g) Posea consentimiento escrito previo de la Entidad para develar la información.
- h) Haya sido solicitada, conforme a la normativa vigente, por autoridades administrativas o judiciales competentes que deban pronunciarse sobre aspectos totales o parciales del mismo, en cuyo caso, se comunicara de ello a la Entidad.
- i) Expresamente sea clasificada como pública.

Al vencimiento, término o culminación de la contratación, el contratista se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad por un periodo de cinco (5) años.

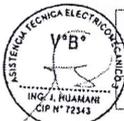


23. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento, el plazo de vicios ocultos es de un año a partir de la conformidad del servicio.

El plazo por responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los de vicios ocultos contenidos en el presente TDR será de veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir de la conformidad otorgada.

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.: 324-2983/324-2980





Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

	<p>01 Analizador de Redes eléctricas digital. 01 Luxómetro 01 Megohmetro 01 Secuencímetro 01 Pinza amperimétrica digital</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Ingeniero Residente (01 persona): Personal Clave</p> <p>Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Ingeniero residente para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos del HNGAI".</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Título de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el Título de Ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>*La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.</p> <p>¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR. En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -16 horas lectivas en Capacitación en Mantenimiento de Grupos Electrónicos -16 horas lectivas en Capacitación en Mantenimiento de Sistemas de Distribución en media y baja tensión. -Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y la ley de Contrataciones del Estado N° 30225, debe ser impartida o auspiciada, por un organismo público y/o privada, como mínimo 24 horas lectivas. <p>Del personal clave requerido como Ingeniero Residente para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico y Grupos Electrónicos del HNGAI".</p> <p>Acreditación:</p>



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>-Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en Mantenimiento de Grupos Electrógenos. -Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en Mantenimiento de Sistemas de Distribución en media y baja tensión. -Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y la N° 30225.</p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Cuatro (04) años de Experiencia en Mantenimiento de Sistemas Eléctricos del personal clave, requerido como responsable del Mantenimiento del Sistema Eléctrico en establecimientos de categoría III o nivel superior.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2,500,000.00 (Dos millones con quinientos Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento de Sistema Eléctrico en edificios de Hospitales categoría III y/o Clínicas categoría III.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.:324-2983/324-2980





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 600
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

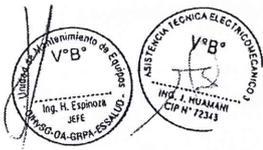




Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

25 ANEXOS Y FORMATOS

- ANEXO 1: RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
- ANEXO 2: MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
- ANEXO 3: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
- FORMATO 1: REPORTE DE GASTOS EFECTUADOS CON EL CAPITAL DE TRABAJO MENSUAL
- FORMATO 2-A: RELACION DE REPUESTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL
- FORMATO 2-B: RELACION DE REPUESTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MENSUAL
- FORMATO 3-A: ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO
- FORMATO 3-B: ORDEN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO
- FORMATO 4: ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS
- FORMATO 5: INFORME MENSUAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

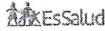


www.essalud.gob.pe

Av. Grau N°800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.:324-2983/324-2980



ANEXO-1



INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

ORGANO
DESCONCENTRA
SERVICIO
ASISTENCIAL
COBERTURA

RED PRESTACIONAL ALMENARA
TODOS
HINCAI: TALLER ELECTRICIDAD

HOSPITAL NACIONAL - GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN
TODOS
14/01/2025

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIODIAGNOSTICO / ELECTROMECHANICO / INSTALACION ELECTROMECANICA									DATOS DEL MANTENIMIENTO		
	SERVICIO ASISTENCIAL	DESIGNACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CNTIC.	ANTES.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.
2	ALMACENES Y DISTRIBUCION	ILUMINACION Y TIPOVISOR DE ALMACENES	SM	SM	18A0995	M	47.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
3	ALMACENES Y DISTRIBUCION	TABLERO DE ILUMINACION L-8-S-9 DIV. DE ALMACENES	SM	SM	27B0311	M	47.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
4	ALMACENES Y DISTRIBUCION	TABLERO DE ILUMINACION L-C-5-1 DIV. DE ALMACENES	SM	SM	27B0489	M	47.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
5	ALMACENES Y DISTRIBUCION	TABLERO ELECTRO F-C-3-1 DIVISION DE ALMACENES	SM	SM	27B0367	M	56.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
7	ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS	TABLERO DE ILUMINACION L-40-1-1	SM	SM	27B0299	M	47.17	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
8	ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS	TABLERO DE ILUMINACION L-0-5-5	SM	SM	27B0352	M	47.17	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
9	BIQUIMICA	COCHIN DOMESTICA	LUNA	ERVI	0912894	M	31.81	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	E
10	BIQUIMICA	TABLERO DE ILUMINACION L-1-2-1	SM	SM	27B0290	M	47.25	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
11	CAPACITACION	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0767	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
12	CAPACITACION	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0770	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
13	CAPACITACION	TABLERO DE ILUMINACION L-0-3-1	SM	SM	27B0210	M	47.66	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
14	CAPACITACION	TABLERO DE ILUMINACION L-0-3-4	SM	SM	27B0211	M	47.25	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
15	CAPILARIAS	TABLERO DE ILUMINACION L-CAPILARIAS 3-1	SM	SM	27B0293	M	47.17	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
16	CIRUGIA CARDIACA Y VASCULAR PERIFERICA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0848	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
17	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0963	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
18	CONSULTA EXTERNA - GINECOLOGIA	ILUMINACION Y TC	SM	SM	18A0962	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
18	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	SM	SM	0010427	M	20.33	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	CE
21	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	SM	SM	0010428	M	20.33	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	CE
26	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	BIOPNEUMOGRAFIA	SM	SM	18A0918	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
22	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS DPTO NEFROLOGIA-HINCAI	SM	SM	18A0873	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
23	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-1-1	SM	SM	27B0257	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
24	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-1-7	SM	SM	27B0249	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
26	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-1-2	SM	SM	27B0263	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
26	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-1-4	SM	SM	27B0270	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
27	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-1-5	SM	SM	27B0271	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
28	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-1-6	SM	SM	27B0272	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
28	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-2-1	SM	SM	27B0273	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
30	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-2-4	SM	SM	27B0274	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
31	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-3-1	SM	SM	27B0275	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
32	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-3-2	SM	SM	27B0276	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
33	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-3-3	SM	SM	27B0277	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
34	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-3-4	SM	SM	27B0278	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
35	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-3-5-HINCAI	SM	SM	27B0279	M	15.03	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
37	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO DE FUERZA F-NEF-3-6-HINCAI	SM	SM	27B0280	M	16.99	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
38	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO ELECTROCI DE DISTRIBUCION	SM	SM	27B0162	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
38	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	TABLERO ELECTROCI DE DISTRIBUCION	SM	SM	27B0244	M	18.97	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
40	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	PODA Y PUNTA DPTO DE NEFROLOGIA	SM	SM	22B0211	M	5.74	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	F
41	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	PODA Y PUNTA DPTO DE NEFROLOGIA	SM	SM	22B0214	M	23.76	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	F
42	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS-IF P-PO	SM	SM	18A0846	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
43	CONSULTA EXTERNA - NEFROLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0777	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
44	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0981	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
45	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	RED ELECTRICA - CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	SM	SM	18A1006	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
45	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS - S10 P10	SM	SM	18A0845	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
46	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A1000	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
46	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS - CONSULTA EXTERNA - HINCAI	SM	SM	18A0762	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
48	CONSULTA EXTERNA - REUMATOLOGIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	18A0979	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
48	CONSULTA EXTERNA - REUMATOLOGIA	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	18A1025	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I
51	CONTABILIDAD	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	18A0765	M	49.77	O.R.		HINCAI TALLER ELECTRICIDAD	CONSEJO CIB S.A.C.	I



N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA									DATOS DEL MANTENIMIENTO		
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRÍTIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EFECTOR	TIPO DE EQUIP.
52	CONTROLADO	TABlero DE ALIMENTACION L-6-2	SM	SM	Z78A002	M	4.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
53	CUERPO MÉDICO	MO DE ALIMENTADO ELECTRO- CUERPO MEDICO	SM	SM	06A0761	M	45.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
54	CUERPO MÉDICO	TABlero DE FUERZA F-CB-3-1	SM	SM	Z78A024	M	15.79	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
55	CUERPO MÉDICO	TABlero DE FUERZA F-GP-3-1	SM	SM	Z78A023	M	10.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
56	CUERPO MÉDICO	TABlero DE ALIMENTACION L-2B-1-1	SM	SM	Z78A033	M	47.38	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
57	D. ANATOMÍA FISIOLÓGICA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	05A0991	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
58	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011431	M	27.33	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
59	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011533	M	27.49	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
60	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011570	M	27.34	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
61	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011578	M	27.34	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
62	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011521	M	27.34	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
63	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011597	M	17.37	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
64	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011601	M	27.34	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
65	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011570	M	27.34	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
66	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011606	M	27.34	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
67	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0012662	M	27.33	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
68	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	BPO-ELEC	SM	0011674	M	27.58	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
69	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0011694	M	18.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
70	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	BPO-ELEC	SM	0012244	M	27.41	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
71	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	DEC-ELEC	SM	0013015	M	27.41	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
72	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	00A0047	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
73	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-A-3-1	SM	SM	Z78A019	M	37.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
74	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-A-3-1	SM	SM	Z78A019	M	37.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
75	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-A-3-2	SM	SM	Z78A019	M	37.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
76	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-A-3-3	SM	SM	Z78A019	M	37.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
77	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-A-3-4	SM	SM	Z78A019	M	37.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
78	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-A-3-5	SM	SM	Z78A019	M	37.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
79	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE FUERZA F-C-4-1	SM	SM	Z78A022	M	22.40	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
80	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-1-1	SM	SM	Z78A021	M	46.48	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
81	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-2-1	SM	SM	Z78A021	M	46.47	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
82	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-3-1	SM	SM	Z78A021	M	46.47	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
83	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-3-2	SM	SM	Z78A021	M	46.47	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
84	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-3-3	SM	SM	Z78A021	M	46.47	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
85	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-3-4	SM	SM	Z78A021	M	46.47	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
86	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	TABlero DE ALIMENTACION L-A-3-5	SM	SM	Z78A021	M	46.47	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
87	D. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	POZO A TIERRA	SM	SM	Z28A003	M	3.14	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
88	D. CIRUGÍA GENERAL	SEGADORA DE MANOS	SM	SM	00A0126	M	16.58	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
89	D. CIRUGÍA GENERAL	TABlero DE FUERZA F-A-2-3-CIRUGIA GENERAL 4	SM	SM	Z78A002	M	4.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
90	D. CIRUGÍA GENERAL	PROYECTOR DE FUERZA F-A-2-3-MAHELECTRO Y ESTRUC. CIRUGIA GENERAL 4	SM	SM	Z78A004	M	3.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
91	D. CIRUGÍA GENERAL	TABlero DE ALIMENTACION L-A-2-3-CIRUGIA GENERAL 2	SM	SM	Z78A027	M	46.17	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
92	D. CIRUGÍAS MENORES	TABlero DE FUERZA F-C-4-2	SM	SM	Z78A023	M	22.43	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
93	D. EMERGENCIA	TRANSFORMADOR	MANUFACTURAS	SM	08A0002	M	6.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
94	D. EMERGENCIA	TRANSFORMADOR	MANUFACTURAS	SM	Z9A0005	M	6.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
95	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	06A0000	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
96	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	06A0001	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
97	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EMERGENCIAS	SM	SM	06A0078	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
98	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EMERGENCIAS	SM	SM	06A0079	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
99	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EMERGENCIAS	SM	SM	06A0083	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
100	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS DE EMERGENCIAS	SM	SM	06A0084	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
101	D. EMERGENCIA	TABlero DE DISTRIBUCION TERCERA	MANUFACTURAS	SM	Z78A031	M	8.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
102	D. EMERGENCIA	TABlero DE DISTRIBUCION TERCERA	MANUFACTURAS	SM	Z78A031	M	8.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
103	D. EMERGENCIA	TABlero DE DISTRIBUCION TERCERA	MANUFACTURAS	SM	Z78A035	M	8.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
104	D. EMERGENCIA	TABlero DE DISTRIBUCION TERCERA	MANUFACTURAS	SM	Z78A036	M	8.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
105	D. EMERGENCIA	TABlero DE DISTRIBUCION TERCERA	MANUFACTURAS	SM	Z78A037	M	8.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I



N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA								DATOS DEL MANTENIMIENTO			
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRITIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.
106	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN F.V.MCO TD100216	MANUFACTURAS	SM	ZTR80018	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
107	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRP-1 TR00046	MANUFACTURAS	SM	ZTR80039	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
108	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-2.1 TD00026	MANUFACTURAS	SM	ZTR80040	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
109	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-3G TD00032	MANUFACTURAS	SM	ZTR80041	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
110	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-2E TD00038	MANUFACTURAS	SM	ZTR80042	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
111	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-ASC TD00042	MANUFACTURAS	SM	ZTR80043	M	6.24	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
112	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TB-AS TD00040	MANUFACTURAS	SM	ZTR80044	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
113	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-EST-3 TD00034	MANUFACTURAS	SM	ZTR80045	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
114	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-Q TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80046	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
115	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-UG- NUCLEAR TD00030	MANUFACTURAS	SM	ZTR80047	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
116	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-L1 QUERQUENO TD00034	MANUFACTURAS	SM	ZTR80048	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
117	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD00047	MANUFACTURAS	SM	ZTR80049	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
118	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD00050	MANUFACTURAS	SM	ZTR80050	M	6.29	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
119	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD00051	MANUFACTURAS	SM	ZTR80051	M	6.29	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
120	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-1C TD00031	MANUFACTURAS	SM	ZTR80052	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
121	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-2E TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80053	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
122	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-T TD00044	MANUFACTURAS	SM	ZTR80054	M	6.29	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
123	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-EST-1 TD00038	MANUFACTURAS	SM	ZTR80055	M	6.08	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
124	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-UGL TD00048	MANUFACTURAS	SM	ZTR80056	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
125	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-3 TD00047	MANUFACTURAS	SM	ZTR80057	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
126	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN F-ABE COMPAÑIAS (200416)	MANUFACTURAS	SM	ZTR80058	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
127	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-1 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80059	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
128	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-3 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80060	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
129	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TA-GENERAL TD00044	MANUFACTURAS	SM	ZTR80061	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
130	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-GARITA 112	MANUFACTURAS	SM	ZTR80062	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
131	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-UCN TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80063	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
132	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-202 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80064	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
133	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-1 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80065	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
134	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-2 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80066	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
135	D. EMERGENCIA	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-3.1 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80067	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
136	D. EMERGENCIA	TABLERO DE FUERZA TP-4 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80068	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
137	D. EMERGENCIA	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	MANUFACTURAS	SM	ZTR80069	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
138	D. EMERGENCIA	TABLERO DE TRANSFERENCIA TA-30 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80070	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
139	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TA-6 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80071	M	6.08	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
140	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TA-ASC TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80072	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
141	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-4E TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80073	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
142	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-6 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80074	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
143	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-1E TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80075	M	6.08	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
144	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-9 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80076	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
145	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-EST TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80077	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
146	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-3 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80078	M	6.16	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
147	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TA-DE TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80079	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
148	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-6E TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80080	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
149	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-1E TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80082	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
150	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-MITA TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80084	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
151	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-1E TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80085	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
152	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TD-4A TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80085	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
153	D. EMERGENCIA	TABLERO GENERAL	MANUFACTURAS	SM	ZTR80086	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
154	D. EMERGENCIA	TABLERO GENERAL TD-4E Y TD-40 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80087	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
155	D. EMERGENCIA	TABLERO DE FUERZA TP-3 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80088	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
156	D. EMERGENCIA	TABLERO DE FUERZA TP-3 TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80089	M	6.29	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
157	D. EMERGENCIA	TABLERO ELECTRICO R-REVER TD00041	MANUFACTURAS	SM	ZTR80091	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
158	D. EMERGENCIA	BANCO DE CONEXIONES 200 KW	MANUFACTURAS	SM	ZTR80079	M	6.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E



N°	SERVICIO ASISTENCIAL	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA							DATOS DEL MANTENIMIENTO			
		DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COO. PATNIA.	CRTIC.	ANTEL.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.
159	D. EMERGENCIA	TABLERO DE ILUMINACION L-O-3-1	SM	SM	Z7840312	M	6.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
160	D. EMERGENCIA	TABLERO DE ILUMINACION L-O-3-1	SM	SM	Z7840324	M	47.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
161	D. EMERGENCIA	BANCO DE CONDENSADORES 200 VAR	MANUFACTURAS		Z7840396	M	6.09	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
162	D. EMERGENCIA	PUNTO A TIERRA	SM	SM	Z2840390	M	9.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
163	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	Z840384	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
164	D. EMERGENCIA	INSTALACIONES ELECTRICAS-DISEMIGENACION	SM	SM	8041912	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
165	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	ERRAF HONDA	14514 L	00114079	M	26.78	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
166	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	COCINA DOMESTICA	SM	SM	00114071	M	16.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
167	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	HYDROCELATO R	M-2	00119105	M	18.25	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
168	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	HYDROCELATO R	M-2	00116497	M	36.17	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
169	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	HYDROCELATO R	M-2	00121746	M	26.40	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
170	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	SM	SM	00122009	M	18.42	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
171	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	SM	SM	00122010	M	14.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
172	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	COCINA DOMESTICA	SM	SM	01222641	M	18.98	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
173	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE PARAFINA	CARET	302L-1	00400496	M	9.04	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
174	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE PARAFINA	CARET	302L-1	00400497	M	9.04	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
175	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTACHOFFER	M-4	00900485	M	8.36	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CR
176	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	08400469	M	48.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
177	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	08400470	M	48.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
178	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO ELECTRICO F-4F-1-7	SM	SM	Z7840028	M	9.74	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
179	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-1	SM	SM	Z7840040	M	23.48	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
180	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-3	SM	SM	Z7840041	M	46.37	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
181	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-4	SM	SM	Z7840042	M	46.03	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
182	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-5	SM	SM	Z7840043	M	47.25	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
183	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-6	SM	SM	Z7840044	M	46.17	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
184	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-7	SM	SM	Z7840045	M	47.41	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
185	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE FUERZA F-MF-1-8	SM	SM	Z7840046	M	37.76	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
186	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE ILUMINACION L-MF-1-1	SM	SM	Z7840055	M	47.15	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
187	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE ILUMINACION L-MF-1-2	SM	SM	Z7840056	M	45.06	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
188	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	TABLERO DE ILUMINACION L-MF-1-3	SM	SM	Z7840057	M	37.52	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
189	D. MEDICINA FISICA Y REHA.	PUNTO A TIERRA	SM	SM	Z2840001	M	6.24	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
190	D. MEDICINA INTERNA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	08400778	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
191	D. MEDICINA INTERNA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	08400786	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
192	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE FUERZA F-B-2-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840033	M	18.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
193	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE FUERZA F-B-3-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840037	M	51.24	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
194	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE FUERZA F-B-1-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840038	M	18.53	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
195	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE FUERZA F-B-2-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840011	M	19.76	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
196	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE ILUMINACION L-B-1-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840004	M	47.42	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
197	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE ILUMINACION L-B-2-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840007	M	22.18	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
198	D. MEDICINA INTERNA	TABLERO DE ILUMINACION L-B-3-MEDICINA INTERNA 1	SM	SM	Z7840008	M	47.50	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
199	D. PATOLOGIA CLINICA	SECUNDARIA DE MANOS	SM	SM	00445374	M	35.82	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
200	D. PATOLOGIA CLINICA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	08400777	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
201	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE ILUMINACION L-A-2-2	SM	SM	Z7840099	M	47.43	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
202	D. PATOLOGIA CLINICA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	08400888	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
203	D. PATOLOGIA CLINICA	ILUMINACION INTERIOR	SM	SM	08400818	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
204	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE ILUMINACION L-A-1-1	SM	SM	Z7840140	M	47.50	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
205	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE ILUMINACION L-C-1-1	SM	SM	Z7840152	M	47.50	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
206	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE FUERZA F-C-1-5	SM	SM	Z7840116	M	37.16	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
207	D. PATOLOGIA CLINICA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	08400886	M	49.77	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
208	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE FUERZA F-A-1-1	SM	SM	Z7840255	M	51.19	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
209	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE FUERZA F-A-1-1-A	SM	SM	Z7840256	M	16.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
210	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE FUERZA F-A-1-2	SM	SM	Z7840257	M	18.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F
211	D. PATOLOGIA CLINICA	TABLERO DE FUERZA F-A-1-3	SM	SM	Z7840259	M	59.51	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	F



51

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA										DATOS DEL MANTENIMIENTO		
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRÍTIC.	AMTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.	
212	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-1-1	SM	SM	ZTB4036	M	47.17	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
213	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-1-2	SM	SM	ZTB4037	M	47.17	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
214	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-1-3	SM	SM	ZTB4038	M	47.47	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
215	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-2-1	SM	SM	ZTB4039	M	47.52	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
216	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-2-2	SM	SM	ZTB4040	M	15.75	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
217	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-2-3	SM	SM	ZTB4041	M	15.33	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
218	D. PATOLOGÍA CLÍNICA	TABLERO DE ILLUMINACION L-1-5-1	SM	SM	ZTB4042	M	57.09	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
219	G. PEDIATRÍA	COCINA DOMESTICA			0108157	M	3.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
220	G. PEDIATRÍA	ILUMINACION INTERIOR-LUTI	SM	SM	UB4019	M	14.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
221	G. PEDIATRÍA	TABLERO DE ILLUMINACION L-8-1-1	SM	SM	ZTB4020	M	47.35	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
222	G. PEDIATRÍA	TABLERO DE ILLUMINACION L-8-1-2	SM	SM	ZTB4021	M	47.18	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
223	G. PEDIATRÍA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UB4020	M	49.77	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
224	G. PEDIATRÍA	TABLERO DE ILLUMINACION L-8-1-1	SM	SM	ZTB4020	M	47.52	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
225	G. PEDIATRÍA	TABLERO DE ILLUMINACION L-8-1-4	SM	SM	ZTB4022	M	17.43	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
226	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION DE EMERGENCIA-SUBESTACION A	SM	SM	0108076	M	16.46	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
227	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION A	ABB	TO4AVD	0104041	M	42.00	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
228	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION A	ABB	TO4AVB	0109008	M	18.54	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
229	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION B	ABB	TO4AVB	0109008	M	18.42	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
230	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION B	ABB	TO4AVB	0109008	M	16.75	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
231	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION B	ABB	TO4AVB	0109008	M	26.49	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
232	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION B	ABB	TO4AVB	0109008	M	26.36	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
233	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO DISTRIBUCION DE EMERGENCIA-SUBESTACION C	SM	SM	0110091	M	23.67	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
234	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO GENERAL SE "C"			0110092	M	20.49	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
235	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	GRUPO ELECTROGENO-CASA HUERFANA	HONDA	MB-350	0155076	M	18.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
236	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	MB-350	0155076	M	18.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
237	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO ELECTRO DE DISTRIBUCION-CORR.EXTERIOS	SM	SM	0247732	M	56.92	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
238	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUB ESTACION B	ABB	SM	0544134	M	36.11	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
239	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUB ESTACION A	ABB	SM	0544139	M	26.91	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
240	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	LUCE DE EMERGENCIA-CASA HUERFANA	SM	SS	0061534	M	18.75	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	CE	
241	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TRANSFORMADOR SOBRECARGA-SUBESTACION C	ABB	TO4AVB	0052056	M	26.57	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
242	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TANQUE DE CONDENSADORES-SUBESTACION A			0061534	M	9.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	CE	
243	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	MAQUINA MULTIFUNCIONALES	SM	SS	0061534	M	9.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
244	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	COCINA DOMESTICA	HOTPOINT	SM	0041247	M	32.36	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
245	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	GRUPO ELECTROGENO DE 300 KW-CASA HUERFANA	LIAMANS	CE30 06	0102734	M	6.11	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
246	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	GRUPO ELECTROGENO DE 300 KW-CASA HUERFANA	LIAMANS	CE30 06	0102737	M	6.11	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
247	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	GRUPO ELECTROGENO DE 300 KW-CASA HUERFANA	LIAMANS	CE30 06	0102740	M	6.11	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
248	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	LUCE DE SALIDA DE EMERGENCIA	SM	SM	0511539	M	3.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	CE	
249	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	BANCO DE CONDENSADORES-SUBESTACION A	SM	SS LIB	0020477	M	35.75	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
250	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA-SUBESTACION A	ABB	SM	0020477	M	20.86	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
251	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO GENERAL-SUBESTACION A	SM	SM	0020477	M	20.86	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
252	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	LUCE DE SALIDA DE EMERGENCIA-SUBESTACION A	MATRU	SM	0020478	M	14.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	CE	
253	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	BANCO DE CONDENSADORES-SUBESTACION B	CAPACITORS R FREE	MC9 14	0020477	M	23.17	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
254	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO GENERAL-SUBESTACION B	ELECTON	SM	0020478	M	16.75	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
255	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO ELECTRO DE DISTRIBUCION-SUBESTACION B	ELECTON	SM	0020479	M	16.75	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
256	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	LUCE DE SALIDA DE EMERGENCIA-SUBESTACION B	ERTSU	SM	0020481	M	14.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	CE	
257	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	BANCO DE CONDENSADORES-SUBESTACION C	MATRU	SM	0020482	M	29.67	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
258	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA-SUBESTACION C	MATRU	SM	0020486	M	30.46	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	I	
259	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	SUB ESTACION B	SM	SM	0020481	M	51.77	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
260	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	SUB ESTACION C	SM	SM	0020482	M	51.77	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
261	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	SUB ESTACION A	SM	SM	0020483	M	51.77	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
262	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	SUB ESTACION A	SM	SM	0020483	M	51.77	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
263	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	SUB ESTACION F AZTA TECNOLÓGICA-CEP	SM	SM	0020485	M	6.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	
264	GASTOS GENERALES G. ALIMENTARIA INGOBYEN	SUB ESTACION G-TORRE DE EMERGENCIA	SM	SM	0020486	M	6.74	O.R.		HINGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONTRATO CBS S.A.C.	E	



N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA										DATOS DEL MANTENIMIENTO		
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRÍTIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	CUBIERTA	EXECUTOR	TIPO DE EQUIP.	
318	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4 JE	MANUFACTURAS	SM	ZTR40117	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
319	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40118	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
320	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	MANUFACTURAS	SM	ZTR40119	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
321	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-101	MANUFACTURAS	SM	ZTR40120	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
322	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-202-COM. CULIANTA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40121	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
323	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-101	MANUFACTURAS	SM	ZTR40122	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
324	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-202-COM. CULIANTA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40123	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
325	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-101	MANUFACTURAS	SM	ZTR40124	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
326	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-101	MANUFACTURAS	SM	ZTR40125	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
327	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-101	MANUFACTURAS	SM	ZTR40126	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
328	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40127	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
329	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-302C	MANUFACTURAS	SM	ZTR40128	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
330	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-302C	MANUFACTURAS	SM	ZTR40129	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
331	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-GENERAL	MANUFACTURAS	SM	ZTR40130	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
332	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CALCULADOR CONEXION EXTERNA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40131	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
333	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-PETROLO	MANUFACTURAS	SM	ZTR40132	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
334	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3	MANUFACTURAS	SM	ZTR40133	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
335	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40134	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
336	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-A	MANUFACTURAS	SM	ZTR40135	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
337	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.1E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40136	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
338	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.2	MANUFACTURAS	SM	ZTR40137	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
339	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.3E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40138	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
340	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.3	MANUFACTURAS	SM	ZTR40139	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
341	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.1E-COM. EXTERNA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40140	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
342	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.4	MANUFACTURAS	SM	ZTR40141	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
343	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40142	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
344	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.6	MANUFACTURAS	SM	ZTR40143	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
345	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2.1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40144	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
346	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.1E-COM. EXTERNA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40145	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
347	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2.3	MANUFACTURAS	SM	ZTR40146	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
348	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.3E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40147	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
349	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.4	MANUFACTURAS	SM	ZTR40148	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
350	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2.1E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40149	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
351	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.1E-COM. EXTERNA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40150	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
352	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.3-COM. EXTERNA	MANUFACTURAS	SM	ZTR40151	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
353	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1.4	MANUFACTURAS	SM	ZTR40152	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
354	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40153	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
355	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3.4E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40154	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
356	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40155	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
357	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.1E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40156	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
358	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.3	MANUFACTURAS	SM	ZTR40157	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
359	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.3E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40158	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
360	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-4.4	MANUFACTURAS	SM	ZTR40159	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
361	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.1E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40160	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
362	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40161	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
363	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.3	MANUFACTURAS	SM	ZTR40162	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
364	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.3E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40163	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
365	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.4	MANUFACTURAS	SM	ZTR40164	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
366	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-5.4E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40165	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
367	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	MANUFACTURAS	SM	ZTR40166	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
368	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6.1E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40167	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
369	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6.3	MANUFACTURAS	SM	ZTR40168	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	
370	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSYEN	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-6.3E	MANUFACTURAS	SM	ZTR40169	M	6.11	O.R.		INGOS TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I	

Unidad de Mantenimiento de Equipos
V°B°
ING. J. HUAMAN
CIP N° 72343

Asistencia Técnica Electricidad
V°B°
ING. J. HUAMAN
CIP N° 72343

COMITÉ DE SELECCION-INGAS
V°B°
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCION-INGAS
V°B°
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCION-INGAS
V°B°
MIEMBRO 2
ESSALUD

248

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA								DATOS DEL MANTENIMIENTO			
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRÍTIC.	AVITEL.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.
371	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-151-3	MANUFACTURAS	SM	ZTR80170	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
372	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-EST-3-CONEX. EXTERNA	MANUFACTURAS	SM	ZTR80171	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
373	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-EXT-4	MANUFACTURAS	SM	ZTR80172	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
374	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-EXT-5	MANUFACTURAS	SM	ZTR80173	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
375	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-SANITA-LITS	MANUFACTURAS	SM	ZTR80174	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
376	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-5	MANUFACTURAS	SM	ZTR80175	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
377	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-36	MANUFACTURAS	SM	ZTR80176	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
378	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-4	MANUFACTURAS	SM	ZTR80177	M	6.11	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
379	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	BANCO AUTOMATIZADO DE CONSUMIDORES	MANUFACTURAS	SM	ZTR80178	M	47.17	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
380	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-5	SM	SM	ZTR80158	M	57.18	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
381	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA PAS-SA-SOTAFOS LABORATORIO	SM	SM	ZTR80159	M	17.80	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
382	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-3-12	MANUFACTURAS	SM	ZTR80134	M	41.44	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
383	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-4-DIAGNOSTICO INSTRUMENTAL	SM	SM	ZTR80129	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
384	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-7-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	ZTR80128	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
385	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-8-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	ZTR80121	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
386	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-9-DIAGNOSTICO DIGITAL	SM	SM	ZTR80124	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
387	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-4-CONEX. EXTERNA	SM	SM	ZTR80135	M	12.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
388	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-5-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	ZTR80244	M	56.18	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
389	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-11	SM	SM	ZTR80245	M	14.82	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
390	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-4-1D	SM	SM	ZTR80244	M	15.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
391	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-13	SM	SM	ZTR80245	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
392	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-2-2-CONEX. EXTERNA	SM	SM	ZTR80244	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
393	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-4-4-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	ZTR80244	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
394	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-4-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	ZTR80244	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
395	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-7-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	ZTR80244	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
396	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-9	SM	SM	ZTR80252	M	17.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
397	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80251	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
398	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
399	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
400	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
401	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
402	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
403	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
404	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
405	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
406	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
407	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
408	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
409	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
410	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
411	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
412	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
413	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
414	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
415	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
416	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
417	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
418	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
419	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
420	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
421	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
422	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
423	GASTOS GENERALES G. ALMERARIA INGOSVEN	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-1-CASA PUEBLO	SM	SM	ZTR80252	M	19.75	O.R.		INGRAF TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I

Unidad de Mantenimiento de Equipos
VºBº
M. H. ESPINOZA
JEFE
CORPORATIVO GRPA-ESS

COMITE DE SELECCION VºBº
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION VºBº
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA								DATOS DEL MANTENIMIENTO			
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRÍTIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.
426	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-CASA FLUJIDA	SM	SM	2284008	M	5.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
428	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-SUBESTACION A	SM	SM	2284008	M	19.75	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
428	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-SUB ESTACION B	SM	SM	2284007	M	19.75	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
427	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-SUBESTACION C	SM	SM	2284008	M	19.75	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
428	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-SUBESTACION E	SM	SM	2284009	M	5.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
428	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-DIAGNOSTICO POR IMAGENES	SM	SM	2284018	M	5.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
430	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-UNIDAD DE TOMOGRAFIA	SM	SM	2284023	M	5.68	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
431	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-DIAGNOSTICO	SM	SM	2284017	M	5.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
432	GASTOS GENERALES G. ALUMENARA HUSCHER	POZO A TIERRA-REESTRUCTURACION F-ALTA TECNOLOGIA	SM	SM	2284031	M	4.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
433	HEMATOLOGÍA	TABLEROS ELECTRICOS F-HE-5-1	SM	SM	2784096	M	5.54	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
434	HEMATOLOGÍA	TABLEROS ELECTRICOS F-HE-6-1	SM	SM	2784097	M	5.14	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
435	HEMORRÓIDIS	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	1944051	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
436	HEMORRÓIDIS	ILUMINACION Y TC	SM	SM	1944056	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
437	INSTR. MEDICINA INTERNA - GINECOLOGIA	ILUMINACION Y TC S.OTOMATIA	SM	SM	1944072	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
438	INSTR. MEDICINA INTERNA - GINECOLOGIA	TABLEROS DE FUERZA F-9-3-S.OTOMATIA	SM	SM	2784030	M	57.59	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
439	INSTR. PEDIATRIA - CIRUGIA GENERAL	TABLEROS DE FUERZA F-9-3-A	SM	SM	2784038	M	4.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
440	LAVANDERIA, ROPIERIA Y COSTURA	ILUMINACION Y TC	SM	SM	1944049	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
441	LAVANDERIA, ROPIERIA Y COSTURA	TABLEROS DE FUERZA F-LAV-1-1	SM	SM	2784039	M	46.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
442	LAVANDERIA, ROPIERIA Y COSTURA	TABLEROS DE ILUMINACION L-LAV-1-1	SM	SM	2784036	M	46.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
443	LAVANDERIA, ROPIERIA Y COSTURA	TABLEROS ELECTRICOS L-LAV-1-2	SM	SM	2784037	M	46.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
444	NEFROLOGÍA	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO - MICROLOGIA	SM	SM	1944061	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
445	S. ANESTESIA Y CIRUGIA CORTA ESTANCIA	TABLEROS DE FUERZA F-C-3	SM	SM	2784016	M	57.00	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
446	S. ANESTESIA Y CIRUGIA CORTA ESTANCIA	TABLEROS DE FUERZA F-C-4	SM	SM	2784017	M	57.02	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
447	S. ANESTESIA Y CIRUGIA CORTA ESTANCIA	POZO A TIERRA	SM	SM	2784079	M	5.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
448	S. BIQUÍRICA	RED DE ALUMBRADO ELECTRICO - S. BIQUÍRICA	SM	SM	1944087	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
449	S. BIQUÍRICA	ILUMINACION Y TC	SM	SM	1944068	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
450	S. BIQUÍRICA	POZO A TIERRA	SM	SM	2284035	M	5.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
451	S. CABEZA Y CUELLO	ILUMINACION Y TC	SM	SM	1944089	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
452	S. CABEZA Y CUELLO	TABLEROS DE ILUMINACION L-A-2	SM	SM	2784034	M	47.17	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
453	S. CABEZA Y CUELLO	TABLEROS DE ILUMINACION L-C-3	SM	SM	2784033	M	47.18	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
454	S. CARDIOLOGÍA	ODONTOLOGIA	SM	SM	0994034	M	3.24	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
455	S. CARDIOLOGÍA	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	1944090	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
456	S. CARDIOLOGÍA	TABLEROS DE FUERZA F-C-5-B	SM	SM	2784071	M	56.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
457	S. CARDIOLOGÍA	TABLEROS DE ILUMINACION L-C-1-9	SM	SM	2784072	M	17.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
458	S. CIRUGIA PEDIATRICA	ILUMINACION Y TC	SM	SM	1944094	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
459	S. CIRUGIA PLASTICA Y QUIMIOTERAPIA	ILUMINACION Y TC	SM	SM	1944091	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
460	S. CIRUGIA PLASTICA Y QUIMIOTERAPIA	TABLEROS DE FUERZA F-A-5-4	SM	SM	2784030	M	57.53	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
461	S. CIRUGIA PLASTICA Y QUIMIOTERAPIA	TABLEROS DE FUERZA F-A-5-7	SM	SM	2784031	M	57.59	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
462	S. CIRUGIA PLASTICA Y QUIMIOTERAPIA	TABLEROS DE ILUMINACION L-A-3-1	SM	SM	2784045	M	44.17	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
463	S. CIRUGIA Y OTORRINOLINGÜÍSTICA	ODONTOLOGIA	SM	SM	0994033	M	3.24	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
464	S. CLÍNICO PEDIATRICO	TABLEROS DE ILUMINACION L-C-2-4	SM	SM	2784084	M	47.41	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
465	S. CUADROS REFERENCIALES	LUCES DE SALIDA DE EMERGENCIA	USC-EEC	SM	0914024	M	14.09	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	CE
466	S. CUADROS REFERENCIALES	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	1944095	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
467	S. CUADROS REFERENCIALES	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	1944097	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
468	S. CUADROS REFERENCIALES	ILUMINACION INTERIOR B	SM	SM	1944096	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
469	S. CUADROS REFERENCIALES	ILUMINACION INTERIOR B	SM	SM	1944093	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
470	S. CUADROS REFERENCIALES	ILUMINACION INTERIOR D	SM	SM	1944099	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
471	S. CUADROS REFERENCIALES	TABLEROS DE FUERZA F-C-1-7	SM	SM	2784030	M	22.23	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
472	S. CUADROS REFERENCIALES	TABLEROS DE ILUMINACION L-C-2-4	SM	SM	2784017	M	47.41	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
473	S. CUADROS REFERENCIALES	TABLEROS DE ILUMINACION L-C-2-7	SM	SM	2784018	M	47.08	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
474	S. CUADROS REFERENCIALES	TABLEROS DE ILUMINACION L-C-2-7	SM	SM	2784018	M	16.31	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
475	S. DERMATOLOGÍA	ILUMINACION INTERIOR Y TC	SM	SM	1944098	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I
476	S. EQUIPAMIENTO Y TONOGRAFÍA	ILUMINACION INTERIOR	SM	SM	1944092	M	49.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	I

Comité de Mantenimiento de Equipos
VºBº
ING. H. ESPINOZA
JEFE
COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RPA-ESSALUD

Asistencia Técnica Electrónica
VºBº
ING. J. HUARACHI
CIP N° 72343

COMITÉ DE SELECCIÓN HNG-AL
VºBº
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN HNG-AL
VºBº
MIEMBRO 1

COMITÉ DE SELECCIÓN HNG-AL
VºBº
MIEMBRO 2

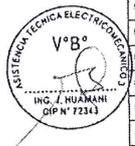
46

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA									DATOS DEL MANTENIMIENTO		
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CUTIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	ELECTOR	TIPO DE EQUIP.
477	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	TABLEROS DE FUERZA F-C1-10	SM	SM	ZTR40212	M	15.00	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
478	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	TABLEROS DE FUERZA F-C1-9	SM	SM	ZTR40222	M	17.75	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
479	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	TABLEROS DE FUERZA F-C1-8	SM	SM	ZTR40242	M	17.75	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
480	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	TABLEROS DE FUERZA F-C1-6	SM	SM	ZTR40126	M	56.18	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
481	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	TABLEROS DE IRRADIACION I-C-6-4	SM	SM	ZTR40124	M	47.07	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
482	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40118	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
483	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40098	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
484	S. FISIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40122	M	5.65	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
485	S. EMERGENCIA NY	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UB40817	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
486	S. EMERGENCIA NY	TABLEROS DE FUERZA F-C1-2	SM	SM	ZTR40115	M	57.09	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
487	S. ENDOSCOPIA	TABLEROS DE IRRADIACION I-B-1-1	SM	SM	ZTR40095	M	47.17	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
488	S. ENDOSCOPIA	TABLEROS DE IRRADIACION I-C-3-4	SM	SM	ZTR40125	M	47.51	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
489	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	UB40842	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
490	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE FUERZA F-1-3	SM	SM	ZTR40123	M	18.75	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
491	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE FUERZA F-5-1	SM	SM	ZTR40116	M	57.17	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
492	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE FUERZA F-6-1	SM	SM	ZTR40116	M	57.41	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
493	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE FUERZA F-6-4	SM	SM	ZTR40127	M	56.92	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
494	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE FUERZA F-C1-10-A	SM	SM	ZTR40214	M	17.75	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
495	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE FUERZA F-C-3	SM	SM	ZTR40220	M	57.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
496	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	TABLEROS DE IRRADIACION I-A-1	SM	SM	ZTR40090	M	47.18	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
497	S. ENF. - ESTERILIZACION CENTRO SUPPLY	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40096	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
498	S. FARMACIA	COCINA DOMESTICA	SM	SM	00114027	M	32.18	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
499	S. FARMACIA	COCINA DOMESTICA	PERKINS	SM	00114141	M	32.59	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
500	S. FARMACIA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	UB40855	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
501	S. FARMACIA	TABLEROS DE FUERZA F-C1-1-A	SM	SM	ZTR40223	M	17.04	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
502	S. GASTROENTEROLOGIA	ILUMINACION INTERIOR	SM	SM	UB40871	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
503	S. GASTROENTEROLOGIA	TABLEROS DE IRRADIACION I-C-1-2	SM	SM	ZTR40122	M	47.35	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
504	S. GASTROENTEROLOGIA	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40012	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
505	S. GINECOLOGIA Y GINECOLOGIA Y REPRODUCCION HUMANA	COCINA DOMESTICA	SM	SM	0051072	M	32.07	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
506	S. GINECOLOGIA Y REPRODUCCION HUMANA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UB40868	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
507	S. NEFATOLOGIA CLINICA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	ZTR40097	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
508	S. NEFROLOGIA Y BANCO DE SANGRE	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40116	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
509	S. NEFROLOGIA	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40217	M	5.65	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
510	S. MEDICINA NUCLEAR	COCINA	SM	SM	00114221	M	14.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
511	S. MEDICINA NUCLEAR	ILUMINACION Y TIC-ICT	SM	SM	UB40774	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
512	S. MEDICINA NUCLEAR	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UB40811	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
513	S. MEDICINA NUCLEAR	TABLEROS DE FUERZA F-C1-2	SM	SM	ZTR40225	M	17.75	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
514	S. MEDICINA NUCLEAR	TABLEROS DE FUERZA F-C1-3	SM	SM	ZTR40227	M	17.76	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
515	S. MEDICINA NUCLEAR	TABLEROS DE FUERZA F-C1-4	SM	SM	ZTR40228	M	17.51	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
516	S. MEDICINA NUCLEAR	TABLEROS DE FUERZA F-C1-5	SM	SM	ZTR40229	M	17.50	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
517	S. MEDICINA NUCLEAR	TABLEROS DE IRRADIACION I-C-2-3	SM	SM	ZTR40121	M	47.26	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
518	S. MEDICINA NUCLEAR	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40072	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
519	S. NEFROLOGIA	COCINA ELECTRICA DE 02 MOTORILLAS	SM	SM	00133540	M	4.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
520	S. NEFROLOGIA	COCINA DOMESTICA	SM	SM	10131341	M	18.06	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
521	S. NEFROLOGIA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UB40870	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
522	S. NEFROLOGIA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UB40809	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
523	S. NEFROLOGIA	TABLEROS ELECTRICOS F-NEO-6-2	SM	SM	ZTR40095	M	9.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
524	S. NEFROLOGIA	TABLEROS ELECTRICOS F-NEO-LIC-4-2	SM	SM	ZTR40096	M	9.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
525	S. NEFROLOGIA	TABLEROS ELECTRICOS F-NEO-4-1	SM	SM	ZTR40097	M	9.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
526	S. NEFROLOGIA	TABLEROS ELECTRICOS F-NEO-LIC-4-1	SM	SM	ZTR40098	M	9.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
527	S. NEFROLOGIA	TABLEROS DE FUERZA F-A-4-1	SM	SM	ZTR40148	M	57.52	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
528	S. NEFROLOGIA	POSO A TIERRA	SM	SM	ZTR40010	M	5.74	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
529	S. INFANTOLOGIA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	UB40874	M	49.77	O.R.		HUGAR TALLER ELECTRODIO	CONSORCIO CBS S.A.C.	E



45

N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMETRICO / ELECTROMECANICO / INSTALACION ELECTROMECANICA								DATOS DEL MANTENIMIENTO			
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	CCO. PATRIM.	CNTIC	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EXECUTOR	TIPO DE EQUIP.
530	S. NUTRICION	SARTEN VOLCANBLE	SIEMENS	S160W	00091081	M	37.36	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
531	S. NUTRICION	SARTEN VOLCANBLE	VERBA	SV45	00091092	M	37.42	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
532	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	SIM	SM	00102465	M	19.75	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
533	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	HUPPERMUSCH	SM	01104618	M	54.97	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
534	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00104370	M	42.34	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
535	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	HUPPERMUSCH	SM	01104474	M	57.42	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
536	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00105046	M	42.17	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
537	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	HUPPERMUSCH	SM	00105737	M	57.17	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
538	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	HUPPERMUSCH	SM	00105920	M	23.68	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
539	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	SIM	SM	00106371	M	16.56	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
540	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00106376	M	14.74	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
541	S. NUTRICION	COCINA	SIM	SM	00106400	M	34.87	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
542	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00106401	M	14.74	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
543	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00106608	M	42.34	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
544	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00106432	M	42.34	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
545	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	HUPPERMUSCH	SM	00106425	M	49.49	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
546	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00106734	M	16.25	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
547	S. NUTRICION	SARTEN VOLCANBLE	VERBA	SV46-84	00106044	M	37.36	M.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
548	S. NUTRICION	MAQUINA MANTENIDOR PROCELAADORA	ALEXANDERENT	PH400	00103122	M	52.39	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
549	E. NUTRICION	PELAADORA DE PAPAS	FRALSA	RA-15	00109133	M	14.84	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
550	S. NUTRICION	PELAADORA DE PAPAS	FRALSA	RA-15	00109134	M	14.87	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
551	S. NUTRICION	LAVADORA INDUSTRIAL	VERBA	UJSL	00109235	M	54.77	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
552	S. NUTRICION	LAVADORA INDUSTRIAL	SIM	SM	00109236	M	16.75	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
553	S. NUTRICION	LAVADORA INDUSTRIAL	SIM	SM	01109343	M	16.74	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
554	S. NUTRICION	PROCESADOR DE ALIMENTOS	VERBA	CC-40E	00109160	M	28.76	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
555	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00109324	M	53.19	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
556	S. NUTRICION	LAVADORA INDUSTRIAL	VERBA	UJSL	00109295	M	21.25	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
557	S. NUTRICION	LAVADORA DOMESTICA	OSTER	SM	00109454	M	42.32	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
558	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	FADOR	CE-940	00121807	M	17.23	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
559	S. NUTRICION	COCINA INDUSTRIAL	SIM	SM	00121634	M	18.74	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
560	S. NUTRICION	MUNDO VAPORIZADOR PARA ALIMENTOS	NOVA	MARJOO	00081744	M	4.10	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
561	S. NUTRICION	MAQUINA MANTENIDOR PROCELAADORA	SEKISUN	PAIE	00054475	M	5.74	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
562	S. NUTRICION	CONSERVADOR DE ALIMENTOS	SIM	SM	01023341	M	7.52	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
563	S. NUTRICION	BURNIADOR INTERIOR Y TIC	SIM	SM	00040360	M	49.77	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
564	S. NUTRICION	BURNIADOR INTERIOR Y TIC	SIM	SM	00049944	M	49.77	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
565	S. NUTRICION	TABLERO DE ELECTRO DE DISTRIBUCION	SIM	SM	00040094	M	57.26	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
566	S. NUTRICION	TABLERO DE ELECTRO DE DISTRIBUCION	SIM	SM	00040095	M	24.16	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
567	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-A-1-1	SIM	SM	00040144	M	15.75	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
568	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-A-2-1	SIM	SM	00040189	M	24.44	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
569	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-A-3-1	SIM	SM	00040186	M	37.43	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
570	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-A-4-1	SIM	SM	00040187	M	57.44	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
571	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-B-1-1	SIM	SM	00040201	M	57.44	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
572	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-B-4-1	SIM	SM	00040202	M	57.43	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
573	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-C-1-1	SIM	SM	00040236	M	57.20	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
574	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-C-1-2	SIM	SM	00040237	M	57.44	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
575	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-C-1-3	SIM	SM	00040210	M	57.19	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
576	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-C-2-1	SIM	SM	00040219	M	57.24	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
577	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-C-3-1	SIM	SM	00040144	M	45.35	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
578	S. NUTRICION	TABLERO DE FUERZA F-C-3-1	SIM	SM	00040235	M	46.17	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
579	S. OBTENCIONES	BURNIADOR Y TIC	SIM	SM	00040099	M	49.77	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
580	S. OBTENCIONES	INSTALACIONES ELECTRICAS CONSORTE OBSTETRICIA	SIM	SM	00040194	M	49.77	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
581	S. OBTENCIONES ALTO RIESGO	TABLERO DE FUERZA F-A-1-1	SIM	SM	00040209	M	47.41	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E
582	S. OBTENCIONES ALTO RIESGO	TABLERO DE FUERZA F-A-1-2	SIM	SM	00040211	M	46.42	O.R.		INGENIA TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CBS S.A.C.	E



N°	DATOS DEL TIPO DE EQUIPAMIENTO: BIOMÉTRICO / ELECTROMECÁNICO / INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA									DATOS DEL MANTENIMIENTO		
	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	MARCA	MODELO	COG. PATRIM.	CRÍTIC.	ANTIG.	ESTADO OPERATIVO	FECHA DE BAJA	COBERTURA	EJECUTOR	TIPO DE EQUIP.
583	S. ODONTOLÓGICA	TABLERO DE FUERZA F-C-3-1	SM	SM	ZBWA31E	M	17.35	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
584	S. OPTALMOLÓGICA IN	ILUMINACIÓN Y TIC	SM	SM	UBA0778	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
585	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO ELECTRICO F-OF-1-1	SM	SM	ZBWA010	M	9.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
586	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO ELECTRICO F-OF-2-1	SM	SM	ZBWA011	M	9.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
587	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO ELECTRICO F-OF-3-1	SM	SM	ZBWA012	M	9.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
588	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO ELECTRICO F-OF-4-1	SM	SM	ZBWA013	M	9.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
589	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO ELECTRICO F-OF-5-2	SM	SM	ZBWA214	M	9.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
590	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO DE FUERZA F-C-5-1	SM	SM	ZBWA047	M	37.18	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
591	S. OPTALMOLÓGICA IN	TABLERO DE ILUMINACION L-C-5-5	SM	SM	ZBWA016	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
592	S. OPTALMOLÓGICA IN	PLANO TIENPA	SM	SM	ZBWA011	M	9.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	E
593	S. ONCOLOGÍA	RED DE ALUMINADO ELECTRICO - S. ONCOLOGÍA	SM	SM	UBA0828	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
594	S. ONCOLOGÍA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	UBA0992	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
595	S. OTORRINOLARINGOLÓGICA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UBA0862	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
596	S. OTORRINOLARINGOLÓGICA	TABLERO DE FUERZA F-C-3-1	SM	SM	ZBWA224	M	47.55	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
597	S. OTORRINOLARINGOLÓGICA	TABLERO DE ILUMINACION L-C-2-2	SM	SM	ZBWA019	M	47.17	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
598	S. RADIOLOGÍA GENERAL INTERVENCIONISTA	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	UBA0800	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
599	S. RADIOLOGÍA	TABLERO DE ILUMINACION L-C-3-4	SM	SM	ZBWA342	M	36.18	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
600	S. TRANSPLANTE DE RIÑADO	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	ZBWA328	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
601	S. TRANSPLANTE DE RIÑADO	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	ZBWA060	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
602	S. TRAUMATOLOGÍA	INSTALACIONES ELECTRICAS CORRESPONDIENTES	SM	SM	UBA0818	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
603	S. TRAUMATOLOGÍA	TABLERO DE FUERZA F-A-3-5-TRAMAUTOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SM	SM	ZBWA037	M	4.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
604	S. TRAUMATOLOGÍA	TABLERO DE FUERZA F-A-1-6-TRAMAUTOLOGÍA Y ORTOPEDIA	SM	SM	ZBWA038	M	4.74	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
605	S. UROLOGÍA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UBA0867	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
606	S. UROLOGÍA	TABLERO DE ILUMINACION L-A-3-1	SM	SM	ZBWA228	M	47.17	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
607	SERVICIO SOCIAL	ILUMINACION INTERIOR Y TIC	SM	SM	ZBWA728	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
608	SERVICIO SOCIAL	TABLERO DE FUERZA F-A-1-1-1	SM	SM	ZBWA0258	M	36.18	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
609	SERVICIO SOCIAL	PLANO TIENPA	SM	SM	ZBWA026	M	13.73	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	E
610	SERVICIO SOCIAL	PLANO TIENPA	SM	SM	ZBWA005	M	13.73	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	E
611	SOPORTE INFORMATICO	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	ZBWA083	M	43.77	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
612	SOPORTE INFORMATICO	TABLERO DE ILUMINACION L-C-5-7	SM	SM	ZBWA044	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
613	SALUD OCUPACIONAL	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UBA0998	M	43.75	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
614	MANTENIMIENTO EQUIP Y SERVICIOS GENERALES	INSTALACIONES ELECTRICAS	SM	SM	UBA0980	M	17.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
615	ADMINISTRACION	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UBA0936	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
616	TESORERIA	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UBA0927	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
617	S. CIRUJÍA Y COORDINACIÓN	ILUMINACION Y TIC	SM	SM	UBA0957	M	43.15	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	I
618	CIRUJÍA Y COORDINACIÓN	USUARIOS DOMESTICA	SM	SM	094637	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	E
619	CONSULETA EXTERNA DEFENDIENDO	USUARIOS DOMESTICA	SM	SM	0011100	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	E
620	NUTRICION	USUARIOS DOMESTICA	SM	SM	0012572	M	47.25	O.R.		INGAR TALLER ELECTRICIDAD	CONSORCIO CMS S.A.C.	E

No incluye componentes

Estado
 O.R.: Operativo Bueno
 O.R.: Operativo Regular
 O.M.R.: Operativo Malo para Registrar
 O.M.A.: Operativo Malo para Anular
 I.P.R.: Inoperativo para Baja
 I.P.R.: Inoperativo para Reanudar
 O.R.B.:
 M: Mantenimiento
 E: Reparación
 T: Tipo de
 T: Tipo de
 E: Reparación
 C: Complemento de Servicio
 I: Instalación

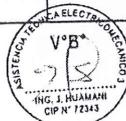


43

ANEXO 2
MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y GRUPOS ELECTROGENOS DEL HNGAI"

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
1	MALETÍN PLASTICO PORTA HERRAMIENTAS / INCLUYE JGO DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA TÉCNICO ELECTRICISTA.	PARA CADA TECNICO (VER DETALLE ADJUNTO)	18
2	MULTÍMETRO DIGITAL CON FRECUENCÍMETRO 600VAC: VDC, VAC, MA, OHM	PORTATIL CATEGORIA III,600V	2 (*)
3	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL, 1000 A, 600VAC	PORTATIL,CATEGORIA III,600V	3
4	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO	Baterías 20V Max de 3.0 Ah/ con cargador / C/ ACCESORIOS Y JUEGO DE BROCCAS Y PUNTILLAS	2
5	PISTOLA DE SOLDAR	CON ESTAÑO Y PASTA JUEGO COMPLETO	1
6	EXTRACTOR DE SOLDADURA.		1
7	PELACABLES		2
8	SACABOCADO HIDRAULICO	DE 3/4 HASTA 03 PULGADAS (JUEGO)	1
9	TIJERA HOJALATERA	TIPO AVIACION	2
10	PRENSA HIDRAULICA C/ BANCO PARA RODAJE		1
11	DOBLADORA DE TUBO 1/2", 1", 1 1/2", 2", 2 1/2", 3"	JUEGO	1
12	ABRAZADERA TIPO C	DE 1" HASTA 4" (01 POR PULGADA)	4
13	SOPLADORA Y ASPIRADOR DE AIRE 2		2
14	ADAPTADOR DE AMOLADORA A LA ASPIRADORA		1
15	HIDROLAVADORA	ALTA PRESIÓN 1800 PSI CAUDAL 1.5 GALON POR MINUTO	1
16	MEGÓMETRO DIGITAL DE 500 V	PORTATIL,LECTURA NO MENOR DE 4 GOHM	2 (*)
17	GRASERA A PRESIÓN		1
18	ESCALERAS TIPO TIJERA DE DIVERSOS PASOS / INCLUYE: ESCALERA TELESCOPICA (01)	NORMADA PARA USO ELECTRICO/MATERIAL:FIBRA DE VIDRIO DE 6 PASOS (6 und) / 08 PASOS (02 und) / 10 PASOS (01 und) / TELESCOPICA DE 20 PASOS (01 und)	10
19	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS DE 6 PIEZAS	PARA ELECTRICISTA	02 JUEGOS
20	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLAS DE 6 PIEZAS	PARA ELECTRICISTA	02 JUEGOS
21	JUEGO DE LLAVES TIPO ALLEN DE 1/16" A 1" x 12 PIEZAS (01 MILIMETRICO, 01 PULGADAS)		1
22	JUEGO DE LLAVES THOR X 10 PIEZAS		1
23	JUEGO DE ALICATES: MECÁNICO, PRESIÓN, PINZA, PICO DE LORO, UNIVERSAL, CORTE		1
24	TELURÓMETRO DIGITAL, MIDE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y RESISTIVIDAD DEL SUELO (METODO DE WENNER)	ALTA INMUNIDAD A LAS INTERFERENCIAS MEDICION DE LAS TENSIONES ESPURIAS RESOLUCION DE 0,01 Ω. DOS 0. RANGO DE MEDICION HASTA 20KΩ DOS FRECUENCIAS DE MEDICION: 1470HZ Y 270HZ MEMORIA INTERNA.INTERFACE USB	1 (*)
25	PRENSA CABLE HIDRÁULICO (10-300MM2)		1



42

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
26	CUCHILLO PARA PELAR CABLE	PARA USO ELECTRICO	1
27	MÁQUINA DE SOLDAR ELÉCTRICA 250 A COMPLETA (JUEGO DE PINZAS)	INC.MASCARA,MANDIL,GUANTES	1
28	LINTERNA	20 WATTS RECARGABLE 220V LED / DURACION APROX 2.5 HRS ALTO BRILLO	2
29	CAUTÍN DE 100 W		1
30	SECUENCIÓMETRO		1
31	COMPRESORA Y PISTOLA PARA PINTAR		1
32	MARTILLO DE BOLA		1
33	JUEGO DE LLAVE FRANCESA DE 4, 6, 8, 10,12 Y 14 PULG.		1
34	JUEGO DE LLAVES DE BOCA, CORONA Y/O MIXTA DE 1/4 A 1 1/2"		2
35	JUEGO LIMAS DE 6" A 12" (PLANA, REDONDA, TRIANGULAR Y 1/4 CAÑA)		1
36	ARCO DE SIERRA DE 12"	CON 06 HOJAS DE SIERRA	2
37	JUEGO DE LLAVES STILSON DE 6" A 14" (5 PIEZAS)		1
38	EXTRACTOR DE RODAJES DE: 4" Y 6"		2
39	JUEGO DE CINCELES X 6 PIEZAS (3 PLANOS Y 3 PUNTA)		1
40	JUEGO DE BROCAS DE 1/16" DIA. HASTA 5/8" DIA.	PARA :ACERO Y MADERA	4
41	JUEGO DE ESCOBILLAS DE FIERRO DE 3 PIEZAS		2
42	REMACHADORA MANUAL	REFORZADA SIMILAR A TRUPER	1
43	JUEGO DE MACHOS DE 1/8" HASTA 1/2" NC	INCLUYE EL MANUBRIO	1
44	JUEGO DE MACHOS DE 1/8" HASTA 3/8" NF	INCLUYE EL MANUBRIO	1
45	JUEGO DE BROCAS PARA CEMENTO DE 1/4" HASTA 1/2", INCLUYE BROCA DE 1/2" x 30 cm.		8
46	TORNILLO DE BANCO DE 8"		1
47	ESMERIL DE BANCO DE 750w	INCLUYE 02 PIEDRAS	1
48	TALADRO MANUAL HASTA BROCA DE 3/4" CON PERCUTOR	2 TIPO HILTI Y 2 CONVENCIONALES	4
49	TARRAJA DE 3/16", 1/2", 3/8" NF	INCLUYE LLAVE	1
50	APLICADOR DE SILICONA	REFORZADA SIMILAR A TRUPER	2
51	JUEGO DE DADOS ,EN PULGADAS (54 PIEZAS)		1
52	TARRAJA DE 3/16", 1/2", 3/8" NC		1
53	ACEITERA MANUAL		1

COMITE DE SELECCION-HINGA/
 VOB
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION-HINGA/
 VOB
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

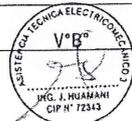
COMITE DE SELECCION-HINGA/
 VOB
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

ASISTENCIA TECNICA ELECTRICOS/COMUNICACIONES
 VOB
 ING. J. HUAMAN
 CIP N° 72343

Unidad de Mantenimiento de Equipos
 VOB
 Ing. H. Espinoza
 CIP N° 72343
 COMITÉ DA-GRPA-ESSALUD

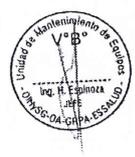
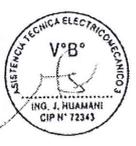
41.

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
54	CALIBRADOR DE 12" (VERNIER)		1
55	MARTILLO DE GOMA		1
56	JUEGO DE SACABOCADOS PARA PLANCHA DE ACERO, DE: 1/2", 3/4", 7/8", 1", 1 1/4", 1 1/2", 1 3/4", 2", 2 1/4", 2 1/2", 2 3/4", 3", 3 1/4", 3 1/2", 3 3/4", 4" DIA.	HIDRAULICO	1
57	COMBAS DE 4 LBS.		4
58	ESCOBA C / RECOGEDOR		4
59	WINCHA PASACABLE PARA ELECTRICISTA	DE 10 metros (02 und) y de 20 metros (02 und) DE METAL De 10 metros (02 und) y de 20 metros (02 und) DE NYLON	8
60	LAMPARA DE EXTENSION	100W / 220V / 30M DE CABLE VULCANIZADO / INCLUYE PROTECTOR.	2
61	EXTENSION ELECTRICA	50M / NLT 3X10 / VULCANIZADO TOMACORRIENTE Y ENCHUFE TIPO INDUSTRIAL	2
62	ASPIRADORA INDUSTRIAL	MAYOR A 1500W	4
63	PISTOLA DE CALOR	1800 W	2
64	EQUIPO INFRAROJO DIGITAL PARA MEDIR TEMPERATURA	PORTATIL	1 (*)
65	TACOMETRO DIGITAL	PORTATIL	1 (*)
66	LUXOMETRO	CALIBRADO	1(*)
67	JUEGO DE PERILLEROS	12 PIEZAS / MANGOS AISLADOS	1
68	EXTRACTOR DE SELLOS / SEGUROS	JUEGO	1
69	AMOLADORA DE 11.5 CM DE DIAMETRO, 220V/ 80Hz, 720W	CON 15 DISCOS:METAL,CONCRETO,DESBASTE.	1
70	JUEGO DE ANDAMIO DE 05 CUERPOS	NORMADO NTP Y POR SST	1
71	ANALIZADOR DE REDES DIGITAL CON CONEXIÓN A PC COMPATIBLE, MEDICIÓN DE CORRIENTE, TENSIÓN, POTENCIA (ACTIVA, REACTIVA, APARENTE) POR FASE, FRECUENCIA. INCLUYE TRANSFORMADORES DE MEDIDA TIPO PINZA	INCLUYE CARGADOR 220V PILAS RECARGABLES PARA MEDICIONES TRIFASICO 230VAC, 400VAC, 440VAC, 480VAC PARA INSTALACIONES TRIFASICO CON NEUTRO FRECUENCIA DE MUESTREO NO MENOR A 49K MUESTRAS POR SEGUNDO CON MEMORIA	1(*)
EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL			CANTIDAD
	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA DE RENOVACION	
	ARNES Y LINEA DE VIDA	-	4
	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA 3M CON CARTUCHO Y/O FILTRO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS A REALIZAR	CADA 06 MESES	8
	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECTOR UV TRANSPARENTES Y/O OSCUROS	CADA 4 MESES	18
	LENTE HERMETICOS PARA PROTECCION DE VAPORES Y EMPAÑAMIENTO	CADA 06 MESES	2
	GUANTES DIELECTRICOS 1000V	01 VEZ AL AÑO	18
	GUANTES DIELECTRICOS 10,000V	01 VEZ AL AÑO	2 PARES
72	TAPONES DE OIDO	CADA 3 MESES	21



40

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
	MASCARA PARA ESMERILAR	RENOVACIÓN DE ACUERDO AL DESGASTE	4
	EQUIPO DE SEGURIDAD-RIESGO BIOLÓGICO:		CANTIDAD
	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA	
	MASCARILLA DESCARTABLE	MENSUAL	10 CAJAS X 50 UNIDADES
	GUANTES DE LATEX	MENSUAL	03 CAJAS X 50 PARES
	GORROS QUIRURGICOS	MENSUAL	01 CAJA X 100 UND
	MANDILON DESCARTABLE IMPERMEABLE AL AGUA CON PUÑOS ELASTICOSDOS QUE CUBRA DESDE EL CUELLO HASTA LA RODILLA	MENSUAL	04 UND
	UNIFORME DE PERSONAL DE PERSONAL TECNICO (JUEGO)		CANTIDAD
	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA DE RENOVACION	
73	POLO MANGA LARGA DE ALGODON (04 UND) CASACA (01UND) CHALECO MULTIFUNCIONAL (01 UND) BOTAS TIPO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON PUNTA DE BAQUELITA NORMADO PARA ELECTRICISTAS CASCO BARBIQUEJO CON OREJERAS (01 UND) GORRO TIPO CHAVITO (01 UNIDAD) PANTALON DE TRABAJO DE ALGODÓN (02 UNIDADES) FOTOCHECK	CADA 06 MESES CAMBIO DE UNIFORME COMPLETO	18 JUEGOS
		RENOVABLE DE ACUERDO AL DESGASTE	18
	UNIFORME DE INGENIERO RESIDENTE (JUEGO)		CANTIDAD
	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA DE RENOVACION	
74	CHALECO MULTIFUNCIONAL (01 UND) CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA ALGODON (03 UNIDADES) BOTAS TIPO INDUSTRIAL DIELECTRICO CON PUNTA DE BAQUELITA CASCO BARBIQUEJO CON OREJERAS (01 UND) GORRO TIPO CHAVITO (01 UNIDAD) PANTALON DE TRABAJO JEAN (02 UNIDADES) FOTOCHECK	CADA 06 MESES CAMBIO DE UNIFORME COMPLETO	1 JUEGO
		RENOVABLE DE ACUERDO AL DESGASTE	1



39

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
75	UNIFORME DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (JUEGO)		CANTIDAD
	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA DE RENOVACION	
	PANTALON (02 UNIDADES) BLUSA DE TRABAJO MANGA LARGA DE ALGODON (03 UNIDADES) CASACA Y/O CHALECO	CADA 06 MESES CAMBIO DE UNIFORME COMPLETO	2 JUEGOS
	FOTOCHECK	RENOVABLE DE ACUERDO AL DESGASTE	2
76	MALETIN DE HERRAMIENTAS ELECTRICO		CANTIDAD
	01 PILOTO PORTÁTIL TIPO LAPICERO		18
	06 DESARMADORES (03 PLANOS / 03 ESTRELLAS).	DE 1000VOLTEOS / AISLADOS	
	01 JGO PERILLEROS (12 PZAS AISLADOS)		
	01 PINZA AMPERMETRICA 600VAC-VDC , 1000AMP.	INC. PILAS / batería alcalina de 9 voltios / Cables de prueba , sonda de temperatura, estuche blando de transporte, batería	
	01 WINCHA DE 5 METROS		
	01 CUTER (CUCHILLA) AISLADA PARA ELECTRICISTA	01 JUEGO DE CUCHILLAS / DE 1000 V	
	01 ARCO DE SIERRA DE MANO	INC. 02 HOJAS DE SIERRA	
	01 BROCHA DE 1/2", 3/4", 1".	SIMILAR A TUMI	
	01 JGO ALICATES DE: UNIVERSAL / MECANICO/ PRESION / PICO DE LORO / PINZA / CORTE	AISLADO PARA ELECTRICISTAS DE 1000V	
	01 PRENSA TERMINALES DE 2.5 A 16 MM2	DICE QUE ES MUY DEBIL,	
	01 JGO LLAVES ALLEN,MILIMETRICOS Y DE PULGADAS X 10 PIEZAS		
	01 MARTILLO DE BOLA		
01 JGO LLAVES THOR X 10 PIEZAS			
01 CINCEL LIVIANO DE 1/4" X 12"			
EQUIPÓS INFORMATICOS		CANTIDAD	
NOMBRE O DENOMINACION			
COMPUTADORA N° 1 PROCESADOR DUAL CORE I7 MEMORIA RAM DE 6 GB DISCO DURO DE 1 TB LECTOR GRABADOR DE DVD TARJETA DE RED COMPATIBLE PUERTO RJ45 PARA RED 10/100/1000 TECLADO MULTIMEDIA MONITOR LCD DE 24" WINDOWS SEVEN DE 32 BITS OFFICE (WORD, EXEL, AUTOCAD/ANTIVIRUS		1	
COMPUTADORA N° 2 PROCESADOR DUAL CORE I7 MEMORIA RAM DE 6 GB DISCO DURO DE 1 TB LECTOR GRABADOR DE DVD TARJETA DE RED COMPATIBLE PUERTO RJ45 PARA RED 10/100/1000 TECLADO MULTIMEDIA MONITOR LCD DE 24" WINDOWS SEVEN DE 32 BITS OFFICE (WORD, EXEL, AUTOCAD/ANTIVIRUS		1	



ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
77	COMPUTADORA PORTATIL N°3 PROCESADOR AMD ATHLON 1.8, RAM 4 GB DISCO DURO DE 500 GB, TARJETAS DE RED COMPATIBLE, GRABADOR DVD, SOFTWARE WINDOW 7 OFFICE, AUTOCAD, PANTALLA COLOR LCD 16" ANTIVIRUS ACTUALIZADO MENSUALMENTE.		1
	IMPRESORA LASER B/N CON RECARGA MENSUAL DE INSUMOS (CARTUCHO Y TONNER)		1
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ESCANER + FOTOCOPIADO+IMPRESORA CON RECARGA MENSUAL DE INSUMOS		1
	MOUSE OPTICO TECLADO MULTIMEDIA ERGONOMICO		3
	EQUIPO MENOR DE OFICINA MEMORIA USB 832GB Y CABLE DE EXTENSION + ADAPTADOR (2 UNID) CAMARA DIGITAL DE 30 MEGAPIXELES MINIMO ZOOM 30X, BATERIA RECARGABLE CON CABLE DE EXTENSION, TARJETA SD DE 32 GB Y ESTUCHE		1
	EQUIPO DE CAPACITACION PROYECTOR MULTIMEDIA CUANDO SE REQUIERA RESOLUCION SVGA 800*600(MINIMO)/1500-2000 LUMENES (MINIMO)/220V ECRAM BLANCO (GRANDE)		1

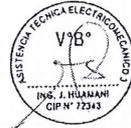
NOTAS: TODOS LOS SOFTWARES DEBEN CONTAR CON SU RESPECTIVA LICENCIA

ITEM	ARTICULOS DE OFICINA	
	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA
78	1500 HOJAS BOND A4 -80 GR / LAPICEROS:20 AZULES,10 ROJOS Y 10 NEGROS / 21CUADERNOS CUADRICULADOS, A-4 / 02 VINIFAN OFICIO /20 LAPICES MONGOL,NEGROS 2B / TINTA PARA TAMPON Y SELLOS :AZUL, NEGRA, ROJA/01CAJA DE CLIPS/01 CAJA DE FASTENERS./25 FOLDER A-4, COLOR CREMA/25 SOBRES MANILA A-4.	MENSUALES
	ARTICULOS DE TOCADOR	
79	NOMBRE O DENOMINACION	FRECUENCIA
	21 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 21 JABONES DE BAÑO DE 150 GR 03 BLS DE DETERGENTE DE 900 GR 01 LT DE ALCOHOL LIQUIDO DE 70" 01 LT DE JABON LIQUIDO 02 PAPEL TOALLA 01 CREMA DE PROTECCION SOLAR 02 BIDONES DE AGUA POR 20 LITROS C/U	MENSUAL



ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
80	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	FRECUENCIA	
	NOMBRE O DENOMINACION		
	COMO MINIMO: ALGODÓN EN ROLLO 200 GR, ALCOHOL MEDICINAL, 500CC/AGUA OXIGENADA, 500CC/ASEPTIL ROJO, 200cc/GASA ESTERIL, 300 GR/ESPADADRAPO 01 UND, /ANTALGINA 20 UND/PANADOL 20 UND/BUSCAPINA COMPUESTA 20 UND/ BACTRIN FORTE, 04 UND /BISMUTOL JARABE 02 / POMADA HIRUDOID 01 UND/ 20 UND CURITAS	MENSUAL	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			CANTIDAD
	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	
81	TELÉFONO CELULAR	CON LINEA ILIMITADA CON TECNOLOGIA SMARTPHONE 5G, CON CAPACIDAD PARA COMUNICARSE VIA WHATS APP, Y ENVIAR FOTOGRAFÍAS CON UN MINIMO DE 12 MEGAPIXELES	5
82	UPS	CON CAPACIDAD PARA DOS COMPUTADORAS, TOLERANCIA 15 MINUTOS	2
83	CASILLEROS METALICOS	DE 1 CUERPO Y 2 NIVELES	18

NOTA.- PARA LOS INSTRUMENTOS MARCADOS CON UN ASTERISCO (*), ESTOS DEBERAN TENER CERTIFICADO DE CALIBRACION EMITIDO POR EL FABRICANTE Y/O EMPRESAS AUTORIZADAS A NOMBRE DEL POSTOR. ESTOS CERTIFICADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS AL INICIO DEL SERVICIO.



4

EsSalud **ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO**
 TIPO DE OTM: PROGRAMADO

ORGANO DESCENTRALIZADO: RED PRESTACIONAL ALUMBIARA
 UNIDAD PRESTADORA: HOSPITAL NACIONAL - GUILLERMO ALUMBIARA FIGUEROA

SERVICIO ASISTENCIAL: PISO: BLOQUE:

DENOMINACION GENERAL DEL EQUIPO: SERIE:
 DENOMINACION ESPECIFICA:
 MARCA: MODELO:
 CODIGO PATRIMONIAL: TIPO DE EQUIPAMIENTO:

COBERTURA:
 TIPO DE MANTENIMIENTO: PRIORIDAD: EJECUTOR DE LA ACTIVIDAD: MODALIDAD DE EJECUCION: SERVICIO: MANEJO DE CERRA

FECHA DE SOLICITUD	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD DE TRABAJO O FALLA DE EQUIPO	FECHA DE CONFORMIDAD
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	DIAGNOSTICO	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	

Firma y Sello

ESTADO INICIAL DEL BIEN: TIPO DE FALLA:

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA
1	
2	
3	
4	
5	
6	

ESTADO FINAL DEL BIEN: GARANTIA DE TRABAJO (meses): FECHA INICIO: hora:
 FECHA PROGRAMADA (Solo para Trabajos Programados): TOTAL H.H. PROGRAMADAS: FECHA TERMINO: hora:

N°	CODIGO (ORIGEN DE LA REPUESTO / CARACTERISTICA)	DEVOLUCION	UNID.	M	CAH.T.	COSTOS (S/.)	
						UNITARIO	TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
TOTAL							

Origen de Adquisición: E Capital de Trabajo Ejecutor A Almacen EsSalud C Caja Chica EsSalud

N°	CODIGO DEL PERSONAL	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	H.H. EJECUTADAS	COSTOS (S/.)	
					HH	TOTAL
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

TOTALES
 TIPO DE FALLA (S/.) MEMBROS (S/.) CARGO TOTAL (S/.)

OBSERVACIONES:

Firma y Sello del Responsable de Mantenimiento
 Firma y Sello del Supervisor de Mantenimiento - EsSalud
 Firma y Sello del Jefe de Mantenimiento - EsSalud

COMITE DE SELECCION HNGAL
 VOB°
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGAL
 VOB°
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGAL
 VOB°
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

ASISTENCIA TECNICA ELECTRODOMESTICA
 VOB°
 ING. J. HUAMAN
 CIP N° 72383

Unidad de Mantenimiento de Equipos
 VOB°
 TPO. EL ESPINOSA
 SIE
 COMISSA-04-RPPA-ESSALUD

FORMATO 4

2

SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO - CIC-GCI-ESSALUD
 RELACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE ESSALUD
 SGM-GIC-GCI JULIO 2024

RELACION DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO A ELIMINARSE ADQUIRIDO CON CAPITAL TRABAJO ASIGNADO POR LA EMPRESA TERCEROS

ORGANO DESCENTRALADO: RED PRESTACIONAL ALIMENTARA

COBERTURA: TALLER DE ELECTRICIDAD

TRIMESTRE DE ELIMINACION:

FECHA: 30/11/2024

N°	DESCRIPCION	ITEM (REPUESTOS)		COSTO TOTAL SI	ORDEN DE TRABAJO			EQUIPO						
		COSTO UNIT. SI (ESTIMADO)	CANT.		FECHA DE CAMBIO DE REF.	TIPO DE MANTTO.	TIPO DE EQUIPAMIENTO	ETIQ. PATRIM.	DESCRIPCION	SERVICIO				
1				0.00										
2				0.00										
3				0.00										
4				0.00										
5				0.00										
6				0.00										
7				0.00										
8				0.00										
9				0.00										
10				0.00										
11				0.00										
12				0.00										
				SI	0.00									



Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios



FORMATO 5

CARTA N° 000-2025 – TALLER DE ELECTRICIDAD 2025

La Victoria, 00 de enero del 2025

Señor
Ing. Alcides Garay Poma
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales

Presente. -

Asunto: Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico y Grupos Electrógenos del HNGAI-Periodo 00/00/2025 al 00/00/2025

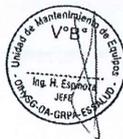
De mi consideración:
Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez hacerle llegar a su despacho el Informe Técnico del periodo mencionado en el asunto, con OC: _____, N° de Proceso: _____

El presente informe consta con los siguientes ítems:

- A. Carta
- B. Orden de Compra
- C. Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo
- D. Reporte de consolidado de trabajos, reporte de equipos programados vs ejecutados
- E. Ordenes de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas
- F. Resumen de órdenes de trabajo y costos asociados
- G. Acta de Verificación del cumplimiento de los medios físicos ofertados
- H. Consolidado de bienes utilizados para el mantenimiento
- I. Inventario del equipamiento hospitalario del periodo de evaluación
- J. Reporte de operatividad del equipamiento hospitalario
- K. Resumen de actividades complementarias y costos asociados
- L. Programa de Mantenimiento del siguiente periodo
- M. Reporte de gastos efectuados haciendo el uso del capital de trabajo, del suministro de repuestos, materiales e insumos de menor cuantía con V°B° del supervisor de la UME
- N. Formato de Entrega de repuestos reemplazados
- O. Consumo de Combustible D2 de los Grupos Electrógenos
- P. Copia del seguro Contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Personal destacado (SCTR)
- Q. Otros Formatos

Sin otro en particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Analizador de Redes eléctricas digital. 01 Luxómetro 01 Megohmetro 01 Secuencimetro 01 Pinza amperimétrica digital</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente (01 persona): Personal Clave</p> <p>Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado, colegiado y habilitado del personal clave requerido como Ingeniero residente para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico y Grupos Electrógénos del HNGAI".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título de Ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso Título de Ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	CAPACITACIÓN



	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -16 horas lectivas en Capacitación en Mantenimiento de Grupos Electrógenos -16 horas lectivas en Capacitación en Mantenimiento de Sistemas de Distribución en media y baja tensión. -Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y la ley de Contrataciones del Estado N° 30225, debe ser impartida o auspiciada, por un organismo público y/o privada, como mínimo 24 horas lectivas. <p>Del personal clave requerido como Ingeniero Residente para ejecutar el "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico y Grupos Electrógenos del HNGAI.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en Mantenimiento de Grupos Electrógenos. -Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en Mantenimiento de Sistemas de Distribución en media y baja tensión. -Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Constancias que acredite la Capacitación en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y la N° 30225. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
--	---

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
------------	---------------------------------------

	<p>Requisitos:</p> <p>-Cuatro (04) años de Experiencia en Mantenimiento de Sistemas Eléctricos del personal clave, requerido como responsable del Mantenimiento del Sistema Eléctrico en establecimientos de categoría III o nivel superior.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento de Sistema Eléctrico en edificios de Hospitales categoría III y/o Clínicas categoría III.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



